
AGRESIONES CONTRA DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS EN MESOAMÉRICA

INFORME 2012-2014



Contexto de violencia
y discriminación
contra las mujeres



Ser mujer defensora de
derechos humanos en
Mesoamérica



Agresiones contra
defensoras de derechos
humanos



Impactos de la
criminalización en
las defensoras



Protección a
defensoras de derechos
humanos



Asegurando un
entorno propicio para
el trabajo de las
defensoras

INICIATIVA MESOAMERICANA DE DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS



INICIATIVA MESOAMERICANA
de mujeres Defensoras
DE DERECHOS HUMANOS





Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos (IM-Defensoras)



Iniciativa Nicaragüense de Defensoras de Derechos Humanos



Coordinación: Marusia López (JASS) y Verónica Vidal (AWID)

Elaboración de textos: Claudia Samayoa (UDEFEGUA), Ana María Hernández (Consortio Oaxaca), Cristina Hardaga (JASS), Verónica Vidal (AWID), Marusia López (JASS), Axela Romero (IM-Defensoras), Alda Facio (Experta Independiente del Grupo de Trabajo sobre Discriminación contra las mujeres de la ONU), Alianza InterCambios (Iniciativa Nicaragüense de Defensoras).

Revisión: Atziri Ávila (Red Nacional de Defensoras de México), Yéssica Trinidad (Red Nacional de Defensoras de Honduras), Cecilia Espinoza e Imelda Marrufo (Red Mesa de Mujeres de Ciudad Juárez), Carme Clavel (JASS), Morena Herrera y Alejandra Burgos (Colectiva Feminista para el Desarrollo Local y Red Salvadoreña de Defensoras), Ángela Fuentes (UDEFEGUA), Yésica Sánchez Maya (Consortio Oaxaca), Daniela Fonkatz (AWID), Iniciativa Nicaragüense de Defensoras (Marelynn Somarriba –Las Venancias–, Aracelly Guerrero –Xochilt Acalt–, Martha I. Crannshaw Guerra –Nicas Migrantes–, Marlín Sierra –CENIDH–).

Corrección de estilo y diseño: Equipo de Comunicación de la IM-Defensoras (Benjamín Acosta y Pere Perelló).

Agradecemos la contribución para la realización de este informe de



SIGRID RAUSING TRUST



LEVI STRAUSS FOUNDATION



Agradecimientos

El Informe 2012-2014 de agresiones contra defensoras de derechos humanos en Mesoamérica es producto de un trabajo colectivo de las diversas personas, organizaciones, redes e iniciativas nacionales que forman parte de la Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos.

En primer lugar, queremos agradecer a las defensoras de derechos humanos que nos permitieron registrar las agresiones sufridas en su contra. Su aporte es la base fundamental de este Informe y constituye nuestra principal motivación para seguir contribuyendo a la erradicación de la violencia y la discriminación que enfrentan las mujeres que día tras día defienden derechos humanos en Mesoamérica.

La información presentada en el Informe se obtuvo gracias al trabajo de quienes tuvieron a su cargo la recopilación y verificación de las agresiones y el llenado de la base de datos: Atziri Ávila y María Martín de la Red Nacional de Defensoras de México y Emilie De Wolf de Consorcio Oaxaca; Lucidalia Mercado, Evelyn Cuéllar, Katherin Cruz Cerrato, Lorena Zelaya, Yéssica Trinidad y Karla Lara de la Red Nacional de Defensoras de Honduras; Santa Marxeli Argueta, Gladis Chinchilla y Alejandra Burgos de la Red Salvadoreña de Defensoras y la Colectiva Feminista; Gilda Lemus, Ángela Fuentes y Teresa Mendoza de UDEFEGUA; Iniciativa Nicaragüense de Defensoras¹ y Valentín Ermita (AWID).

Para mejorar la calidad y confiabilidad de la información, un aporte importante fue el de la auditoría interna del sistema de Registro de Agresiones de la IM-Defensoras que se realizó en abril de 2015 con la conducción de UDEFEGUA y AWID. En el seguimiento y apoyo de todo el proceso de elaboración del informe también contribuyeron la Coordinación (JASS y la Colectiva Feminista) y la Secretaría Ejecutiva de la IM-Defensoras (Axela Romero).

Finalmente agradecemos a las diversas instituciones donantes que aportaron recursos para hacer posible la publicación de este trabajo.

¹ Alianza Intercambios, Asociación de Mujeres Constructoras de Condega, Petateras, Movimiento de Mujeres de Chinandega, Red de Mujeres contra la Violencia, Red de Mujeres del Norte, Xochitl Acatl.



Índice

Agradecimientos.....	3
1. Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos (IM-Defensoras): informe de agresiones contra defensoras de derechos humanos 2012-2014.....	7
2. Presentación. ¿Por qué la perspectiva de género es necesaria para analizar la situación de agresiones contra las defensoras? Por Alda Facio, Experta Independiente del Grupo de Trabajo sobre la Discriminación en la Ley y en la Práctica.....	11
3. Nota metodológica: El Registro Mesoamericano de Agresiones a Defensoras de Derechos Humanos	15
4. Contexto de violencia y discriminación contra las mujeres en México y Centroamérica.....	21
5. Ser mujer defensora de derechos humanos en Mesoamérica: un entramado de obstáculos a enfrentar.....	27
6. Agresiones contra defensoras de derechos humanos en Mesoamérica.....	29
6.1 Análisis de los datos del Registro Mesoamericano de Agresiones a Defensoras en El Salvador, Guatemala, Honduras, México.....	29
6.2 Situación de las defensoras de derechos humanos de las mujeres en Nicaragua.....	44
7. Impactos de la criminalización en las defensoras de derechos humanos	49
8. Protección a defensoras de derechos humanos.....	55
8.1 Cómo avanzar en la construcción de Mecanismos gubernamentales de protección para las defensoras de derechos humanos.....	55
8.2 Redes de protección para las defensoras de derechos humanos.	60
9. Asegurando un entorno propicio para el trabajo de las defensoras	63



1. Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos (IM-Defensoras): informe de agresiones contra defensoras de derechos humanos 2012-2014

Las mujeres defensoras de derechos humanos trabajan cada día para lograr la igualdad, la justicia y la paz. Sin embargo desarrollan su labor bajo condiciones de discriminación, violencia, impunidad y violaciones a los derechos humanos que ponen en riesgo su integridad y su aporte a los derechos humanos.

Frente a este contexto, la **Iniciativa Mesoamericana de Defensoras de Derechos Humanos (IM-Defensoras)** impulsa un modelo de protección integral con perspectiva de género basado en la construcción y apoyo de redes y articulaciones de defensoras de derechos humanos que participan en diversos movimientos sociales, con el objetivo de prevenir y responder al aumento de agresiones en la región y, con ello, contribuir al trabajo de las mujeres por la igualdad, la justicia y la paz y abonar al fortalecimiento y continuidad de los movimientos. Nuestro trabajo se basa en las



experiencias y saberes de las propias defensoras y de organizaciones que durante años han trabajado en el ámbito de la protección a defensores y defensoras de derechos humanos.

La IM-Defensoras fue fundada en 2010 por JASS (Asociadas por lo Justo), Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca (México), UDEFEGUA (Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos de Guatemala), la Colectiva Feminista para el Desarrollo Local (El Salvador), AWID (Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo) y el FCAM (Fondo Centroamericano de las Mujeres). Actualmente también forman parte de la IM-Defensoras redes y articulaciones nacionales de defensoras en Honduras, México, Guatemala, El Salvador y Nicaragua, las cuales en conjunto integran a más de 691 mujeres.

El modelo de protección integral con perspectiva de género que la IM-Defensoras ha venido construyendo consiste en:¹

- Impulsar y apoyar Redes Nacionales de protección entre y para defensoras de derechos humanos que articulan a cientos de mujeres de diferentes organizaciones y movimientos sociales en El Salvador, Guatemala, Honduras, México y Nicaragua.²

- Contribuir a la protección de las defensoras en riesgo y sus familias que son acompañadas por las redes nacionales a través del Fondo de Respuesta Rápida para la Seguridad y el Autocuidado, tres Casas de Acogida y centros de Autocuidado, Acciones Urgentes y otras acciones de comunicación.

1 Fruto de este trabajo a favor de la protección a defensoras de derechos humanos, en 2014 la IM-Defensoras se hizo merecedora del premio Letelier-Moffitt, instaurado en 1978 por el Institute for Policy Studies (IPS). Para más información sobre el premio y actividades relacionadas puede consultarse el enlace: <https://es.scribd.com/doc/259045664/Boletin-IMD-Washington-DC-Oct2014>

2 Red Salvadoreña de Defensoras de Derechos Humanos, Red de Defensoras de Guatemala, Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en Honduras, Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en México e Iniciativa Nicaragüense de Defensoras.

- Desarrollar campañas y acciones de comunicación que contribuyan al reconocimiento del aporte de las defensoras, difundan la situación y los riesgos que enfrentan y favorezcan la solidaridad.

- Aumentar las capacidades personales y colectivas para el ejercicio del Autocuidado con miras al bienestar de las defensoras, la atención y sanación de afectaciones y traumas generados por la violencia y el estrés, y para la sostenibilidad de los movimientos sociales en los que participan.

- Impulsar, en coordinación con diferentes organizaciones a nivel nacional e internacional, acciones de incidencia nacional, regional e internacional para favorecer que los mecanismos de derechos humanos tengan una mayor comprensión de la situación de las mujeres defensoras y promuevan su protección.

- Desarrollar un Sistema Regional de Monitoreo de Información que permite la elaboración de análisis, informes y datos estadísticos con perspectiva de género, sobre agresiones en contra de defensoras y sus necesidades de protección.

Con base en el **Sistema Regional de Monitoreo de Información**, a través de los datos recabados en el Registro Mesoamericano de Defensoras de Derechos Humanos, el presente informe actualiza la información sobre agresiones a defensoras de derechos humanos en El Salvador, Guatemala, Honduras y México en el periodo 2012-2014, e incluye un capítulo especial sobre la situación de Nicaragua.³ Se trata del segundo informe de este tipo generado por la IM-Defensoras, que en 2012 emitió su primer ejercicio de documentación sobre la situación de las defensoras en la región, el “Diagnóstico 2012: Violencia contra Defensoras

3 Como se explica en el apartado 3, “Nota metodológica”, aún estamos en proceso de incorporación de los datos de Nicaragua al sistema de Registro de la IM-Defensoras, por lo que en esta ocasión se incorporó un análisis realizado por parte de organizaciones vinculadas a la Iniciativa Nicaragüense de Defensoras, a través de una metodología propia.

de Derechos Humanos en Mesoamérica”,⁴ material sin precedentes que ha sido empleado como insumo para informar en audiencias regionales ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la OEA y el Consejo de Derechos Humanos de la ONU y retomado por medios de comunicación y organizaciones internacionales y nacionales de derechos humanos.

Ante la ausencia de informes específicos y oficiales sobre la situación de las defensoras en Mesoamérica y la falta de indicadores de género en la mayoría de los procesos de registro de agresiones existentes, el presente documento permite aportar a la comprensión de la situación de las defensoras de derechos humanos de la región y contribuye a hacer visible la realidad que enfrentan, dimensionando sus aportes y los riesgos implicados en el ejercicio de su labor. Asimismo, constituye una base argumentativa para seguir exigiendo a los Estados el cumplimiento de sus obligaciones en materia de protección a las defensoras de derechos humanos.

Esta es una contribución al fortalecimiento de los tejidos de apoyo que hacen las propias defensoras desde sus comunidades rurales y ciudades, al sentido de pertenencia y a la convicción de que no estamos solas haciendo el ejercicio ciudadano de defensa de los derechos humanos. También es un aporte a la percepción de la propia seguridad por parte de las defensoras, haciendo realidad la consigna de que “si nos tocan a una, nos tocan a todas”.

Pero, sobre todo, este es un reconocimiento al trabajo cotidiano e incansable de las mujeres mesoamericanas, quienes desafiando la discriminación y la violencia defienden los derechos conquistados, amplían y profundizan la democracia y el buen vivir en toda la región.

⁴ IM-Defensoras; “Diagnóstico 2012: Violencia contra las Defensoras de Derechos Humanos”, 2013 <http://es.scribd.com/doc/166580906/DIAGNOSTICO-2012-VIOLENCIA-CONTRA-DEFENSORAS-DE-DERECHOS-HUMANOS-EN-MESOAMERICA-IM-DEFENSORAS>



2. Presentación

¿Por qué la perspectiva de género es necesaria para analizar la situación de agresiones contra las defensoras?

por Alda Facio, Experta Independiente del Grupo de Trabajo sobre la Discriminación en la Ley y en la Práctica

Cuando en la IM-Defensoras decidimos resaltar la especificidad de género de las defensoras no lo hacemos porque creamos que somos nosotras las diferentes y que ellos, los hombres, son el paradigma de lo que es un defensor. Tampoco lo hacemos porque creamos que la humanidad solo se presenta en dos sexos/géneros dicotómicos.

Lo decidimos porque frente al contexto de violencia e impunidad que permea en la región nos vemos en la necesidad de resaltar la especificidad de las defensoras, porque nos enfrentamos a una realidad en la que nosotras, además de correr los mismos riesgos que enfrentan los defensores varones, corremos riesgos específicos, propios de nuestro género.

Esos riesgos específicos son demasiados para enumerarlos todos aquí, pero sí quiero mencionar que nuestra sola presencia, en el ámbito de la defensa de derechos humanos, suscita mayor hostilidad que la que suscita la de nuestros colegas masculinos. Cuando las mujeres defendemos derechos humanos estamos al mismo tiempo desafiando las normas culturales, religiosas, sociales y hasta legales acerca de la feminidad y el papel más pasivo que debemos desempeñar las mujeres en nuestras sociedades patriarcales.



La hostilidad, el hostigamiento y la represión que afrontamos las defensoras asumimos una modalidad específicamente relacionada con nuestro género, que va desde la agresión verbal hasta el acoso y violación sexual, tanto por agentes del Estado como por nuestros propios colegas, vecinos, parejas y familias. Además, en algunos contextos, si una defensora es víctima de una violación o una agresión sexual como resultado de su labor, hasta su propia familia puede llegar a considerar que ha sido ella quien ha deshonrado a la institución familiar y a la comunidad en general. Incluso si no ha habido violación ni agresión sexual, las defensoras somos con frecuencia víctimas de la estigmatización por parte de dirigentes comunitarios, grupos religiosos, comunidades, y hasta nuestras propias familias que consideran que con nuestra labor atentamos contra su religión, honor o cultura.



Cuando las mujeres defendemos derechos humanos estamos al mismo tiempo desafiando las normas culturales, religiosas, sociales y hasta legales acerca de la feminidad y el papel más pasivo que debemos desempeñar las mujeres en nuestras sociedades patriarcales

Más aún, algunos abusos perpetrados contra nosotras tienen repercusiones relacionadas directamente con nuestros cuerpos femeninos. Por ejemplo, la violación sexual de una defensora puede provocar un embarazo no deseado, situación que se agrava en la mayoría de los países de Mesoamérica donde el aborto está penalizado de forma absoluta.

Y como si eso fuera poco, la promoción y defensa de los derechos de la mujer puede

ser un factor de riesgo adicional, puesto que la afirmación de algunos de esos derechos puede interpretarse como una amenaza al mantenimiento del statu quo patriarcal.

Por estas razones, en su resolución 7/8 del 2008, el Consejo de Derechos Humanos, al prorrogar el mandato de la Relatora Especial sobre la situación de las y los defensores de derechos humanos por un período de tres años, le pidió que “integrara una perspectiva de género en toda la labor relativa a su mandato, prestando especial atención a la situación de las defensoras de los derechos humanos”.

Esta resolución cumple con lo establecido en la Declaración de Viena de 1993, cuando la Conferencia de Derechos Humanos de la ONU reconoció que los derechos de las mujeres eran derechos humanos y que para visibilizar a las mujeres, sus derechos y las violaciones a los mismos, la perspectiva de género tenía que ser transversalizada en todo lo relacionado con los derechos humanos. ¿Por qué? Porque sin ella es casi imposible entender las violaciones que se dan contra las mujeres por ser mujeres como violaciones a los derechos humanos, debido a que estos fueron concebidos desde la realidad de los hombres. Es decir, tanto el contenido de cada derecho humano como las formas en que son violados fueron definidos tomando en cuenta solo la experiencia específica de los hombres. Así, las violaciones específicas contra mujeres no se concebían como violaciones a los derechos humanos porque no formaban parte de la realidad de los hombres.

Costó mucho, pero la ONU logró entender que para que los derechos humanos fueran realmente universales había que redefinirlos y reconceptualizarlos desde una perspectiva de género, y desde entonces ha venido desarrollando la estrategia de la transversalización de la perspectiva de género. Lamentablemente, esta estrategia se ha tergiversado al punto de que para algunas personas consiste básicamente en “adaptar” a las mujeres al mundo de los hombres sin cuestionar el androcentrismo presente en las diferentes descripciones de la realidad y sin cuestionar que la experiencia de los hombres

es tan específica de ellos como, en tanto que mujeres, lo es la nuestra. Dicho de otra manera, no se puede transversalizar la perspectiva de género sin cuestionar al hombre como modelo de lo humano, o sin entender que su experiencia no define la experiencia humana aunque por milenios así se ha pretendido.

La perspectiva de género supone mucho más que visibilizar la especificidad de las mujeres. Y es que visibilizar la especificidad de las mujeres exige visibilizar la experiencia de discriminación que surge de la intersección de distintas formas de discriminación con la de género, cosa nada sencilla. Además, exige un intenso, profundo y a veces hasta doloroso proceso de transformación personal que permita ver, leer, entender, explicar e interpretar la realidad con otros ojos. Esto no se logra de la noche a la mañana, es un proceso que requiere estudio y voluntad, pues significa desprenderse –en lo personal– de los mitos, estereotipos, visiones y conocimientos sesgados y parciales que ha consolidado la perspectiva androcéntrica.

En el quehacer de los derechos humanos, transversalizar el género implica, por un lado, una crítica a la visión exclusiva del mundo en clave patriarcal (es decir a la visión de mundo que tiene como central a la experiencia humana al hombre blanco, adulto, adinerado, heterosexual, “varonil” y sin discapacidades visibles) y, por otro, una reconceptualización y resignificación de cada derecho humano para que incluya todas las formas en que el Estado tiene la obligación de protegerlos. Implica concientizarnos de que una de las principales características de nuestras culturas y tradiciones intelectuales es que son androcéntricas y que han hecho del hombre el paradigma de lo humano. Desde esta perspectiva androcéntrica ha redundado en que la universalidad se haya entendido como la homologación de todos los y las humanas al hombre (varón adulto, adinerado, eurodescendiente, heterosexual y sin discapacidades visibles). Siglos de ver y entender el mundo desde esa perspectiva hace que reemplazarla por una perspectiva

que no parta exclusivamente de la experiencia masculina no sea algo simple.

Por eso, cuando leemos u oímos sobre violaciones a los derechos humanos desde una perspectiva androcéntrica, ni siquiera nos percatamos de que estamos ausentes como mujeres y, peor aún, ni siquiera nos percatamos de que estamos leyendo o escuchando una descripción que tiene una perspectiva, porque la tiene, aunque pase por neutral. Por eso afirmamos que cuando los registros de violaciones a los derechos humanos no tienen una perspectiva de género, necesariamente tienen una perspectiva androcéntrica, que es la perspectiva dominante que se presenta como una no-perspectiva.

Desde una perspectiva de género se puede ver que cuando hablamos de que las defensoras tenemos necesidades específicas de protección, no es porque sufrimos más número de ataques (aunque esto sí es cierto en cuanto al número de ataques de naturaleza sexual), sino porque sufrimos de distinta manera los mismos ataques o porque sufrimos ataques de muy distinta naturaleza o en distintas esferas de las que reciben los hombres

La perspectiva de género introduce la mirada y experiencia del género femenino, colectivo cuyos deseos, necesidades y experiencias han sido invisibilizadas, marginadas o subvaloradas, en su inmensa diversidad. Pero la perspectiva de género no es la otra cara de la perspectiva androcéntrica, ya que no parte



de que el género femenino es homogéneo, ni pretende la centralidad del género femenino ni construye una mirada erigida como una no-mirada. Si bien la perspectiva de género parte de la experiencia de subordinación de las mujeres, al hacerlo visibiliza las relaciones de poder entre los géneros y, por consiguiente, no invisibiliza a los hombres, y menos al género masculino. Esto, obviamente, redundará en una mirada más amplia que la androcéntrica.

Hay que recordar que desde la perspectiva androcéntrica que pasa por una “no perspectiva”, la violación sexual no es una violación a los derechos humanos, la violencia física en el hogar no es una forma de tortura, la discriminación por orientación sexual o identidad de género es natural, y tantas otras violaciones a nuestros derechos humanos que a lo más que llegan es a ser consideradas “obstáculos para el progreso de la mujer”. Mientras que desde una perspectiva de género vemos que hay demasiadas formas de discriminación y violencia que no fueron tomadas en cuenta desde la visión androcéntrica.

Es más, desde la perspectiva de género podemos entender que defender derechos es, en sí, también un derecho humano de las mujeres y que, por ende, tanto lo que se entiende por “el derecho a defender derechos” como la obligación estatal de proteger este derecho tiene que ser conceptualizado incluyendo las realidades distintas y específicas de las mujeres en toda su diversidad.⁵

Para lograr proteger a las defensoras, los Estados tienen que partir del hecho de que ellas realizan su trabajo en un ambiente patriarcal donde su misma vida y sus aportes no son valorados en la misma medida que los de los hombres, donde tienen una sobrecarga de responsabilidades familiares, donde la violencia

y la misoginia son parte de su cotidianidad y sirven como amedrentamiento para no seguir en sus luchas, donde han crecido bajo el paradigma de que las mujeres se merecen todo lo malo que les ocurra, así como tantos otros estereotipos y discriminaciones que son el pan de todos los días en nuestras sociedades patriarcales.

Desde una perspectiva de género se puede ver que cuando hablamos de que las defensoras tenemos necesidades específicas de protección, no es porque sufrimos más número de ataques (aunque esto sí es cierto en cuanto al número de ataques de naturaleza sexual), sino porque sufrimos de distinta manera los mismos ataques o porque sufrimos ataques de muy distinta naturaleza o en distintas esferas de las que reciben los hombres; y especialmente porque nuestras vidas, saberes, cuerpos y mentes son menos valoradas en nuestras sociedades, comunidades, organizaciones y familias y, por lo tanto, hay que hacer un esfuerzo mayor para poder entender y actuar frente a estas “violaciones a los derechos humanos” y “necesidad de protección” que enfrentan las defensoras.

Entender que todo o casi todo lo construido socialmente, aún la teoría sobre la protección integral de los derechos humanos, incluidos sus instrumentos y mecanismos, son androcéntricos, nos reafirma en la decisión de que resaltar la especificidad de las defensoras es una necesidad frente a la exclusión, discriminación y desigualdad de la que hemos sido y todavía somos objeto. Por ello, la posición política de la IM-Defensoras es la de poner de relieve las diferencias y desigualdades entre mujeres y hombres como un medio para lograr la igualdad en el goce y protección de los derechos humanos de los y las defensoras.

⁵ En 1998 logramos la Declaración sobre los y las defensoras de derechos humanos que en su artículo 1 establece que: “[t]oda persona tiene derecho individual o colectivamente, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional”.

3. Nota metodológica

El Registro Mesoamericano de Agresiones a Defensoras de Derechos Humanos

Frente a la falta de informes específicos sobre la situación de mujeres defensoras de derechos humanos en Mesoamérica (comprendida por México y Centroamérica) y la falta de indicadores de género de la mayoría de los procesos de registro existentes, en el año 2012 la IM-Defensoras puso en marcha como parte de sus estrategias el **Registro Mesoamericano de Agresiones a Defensoras de Derechos Humanos**, a través de la recolección sistemática de información sobre agresiones contra mujeres defensoras de derechos humanos en la región.

El Registro tiene como objetivo cuantificar la dimensión y los tipos de las agresiones sufridas tanto por las defensoras como por sus familias, comunidades y organizaciones, así como describir las características de estas agresiones junto con la identificación de algunos componentes de género que estas puedan presentar.

La falta de registros oficiales confiables y con perspectiva de género en México y Centroamérica que permitan conocer la dimensión de las agresiones contra defensoras de derechos humanos constituye en sí mismo un factor de riesgo para las mujeres que trabajan por los derechos humanos, ya que se invisibiliza la situación y no se desarrollan medidas de protección adecuadas a su situación.

Los datos recabados por el Registro en el año 2012 fueron utilizados por primera vez en el “Diagnóstico 2012: Violencia contra Defensoras de Derechos Humanos en Mesoamérica”. En



el presente informe estamos retomando esos datos y agregando los datos recopilados entre 2013 y 2014 a través del Registro Regional.

3.1 Marco Conceptual del Registro Mesoamericano

Como explicamos en nuestro Diagnóstico 2012, el instrumento de recopilación de datos del Registro Mesoamericano, la ficha de registro, se fundamenta en una serie de conceptos que nos parece clave retomar y refrescar en este informe.

Derechos humanos

Los derechos humanos son las garantías y libertades inherentes a toda la humanidad, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, preferencia sexual o cualquier otra condición. Todas las personas tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.⁶

Defensora de derechos humanos

El término “defensoras de los derechos humanos” incluye a las mujeres y las personas transgénero, transexuales y travestis que se identifican como tales que, individualmente o en asociación con otras, actúan para promover o proteger todos los derechos humanos, incluyendo los derechos de las mujeres.

Se trata de mujeres activas tanto en la defensa de los derechos humanos de las mujeres como en la protección de toda la gama de derechos, ya sean civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, ambientales, sexuales y reproductivos. Nos referimos también a las mujeres periodistas y comunicadoras que trabajan por el derecho a la libertad de expresión.

⁶ Definición de las Naciones Unidas, disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatAreHumanRights.aspx>

Las defensoras de derechos humanos, tal y como lo establece la Declaración de Defensores y defensoras de la ONU, son:

<<Los individuos, los grupos y las instituciones [que contribuyen] a la eliminación efectiva de todas las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos y los individuos>>⁷

La defensa y promoción de los derechos humanos es un derecho en sí mismo, tal y como lo establece la citada Declaración:

<<Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional>>

Género y perspectiva de género

Con base en las definiciones de Alda Facio y Marcela Lagarde, expertas feministas en el desarrollo teórico de la perspectiva de género, podemos afirmar que:

<<El concepto de género alude tanto al conjunto de características y comportamientos como a los roles, funciones y valoraciones jeraquizadas, impuestas dicotómicamente a cada sexo a través de procesos de socialización. Se concreta en cada sociedad de acuerdo a contextos espaciales y temporales, a la vez que se redefine constantemente a la luz de otras realidades como la de clase, etnia, edad, nacionalidad, etc.>>⁸

La perspectiva de género, por su parte, permite analizar y comprender las características que definen a las mujeres y a los

⁷ ONU; “Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos”. Resolución aprobada por la Asamblea General 53/144. [http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/\(Symbol\)/A.RES.53.144.Sp?OpenDocument](http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/(Symbol)/A.RES.53.144.Sp?OpenDocument)

⁸ Facio, Alda; “Feminist Glossary. Documento de Trabajo”. Mimeografiado.

hombres en el marco de sociedades patriarcales basadas en la discriminación, la subordinación y la desigualdad de las mujeres con respecto a los hombres. Analiza las posibilidades vitales de las mujeres y los hombres; el sentido de sus vidas, sus expectativas y oportunidades; las complejas y diversas relaciones de poder que se dan entre ambos géneros, así como los conflictos institucionales y cotidianos que deben enfrentar y las maneras cómo lo hacen.

<<Cuestionar la problemática de género en que estamos inmersas mujeres y hombres es parte sustantiva en la construcción de la democracia y la redefinición de los modelos de desarrollo, así como de la resignificación de la vida personal y colectiva>>⁹

Agresiones contra defensoras

En esta categoría hemos vinculado las definiciones construidas sobre agresiones a personas que defienden derechos humanos –entendiendo por agresión(es) el/los incidente(s) violentos o que violen los derechos humanos de una defensora en determinado período de tiempo; pudiendo ser físicos o psicológicos, directos o indirectos y que afectan a su dignidad e integridad– con la violencia de género –entendida como cualquier acción o conducta, basada en el género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado, que tenga lugar en la familia, la comunidad, espacio de trabajo o cualquier otro lugar–, tal y como la define la Convención de Belem do Para.¹⁰

La violencia de género tiene como sustrato fundamental la discriminación. A partir de la definición establecida por la comunidad internacional en la Convención

sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), la discriminación es “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”.¹¹

Componente de Género

Por “componente de género” nos referimos a aquellas agresiones en las que se expresa la discriminación y la violencia contra las defensoras de derechos humanos en función del género tales como: insultos machistas o con referencias a la sexualidad, violencia física, sexual, familiar, obstétrica o económica basada en el género; estigmatización y difamación basadas en estereotipos de género (aquellas que cuestionan la moral sexual o las culpan de desintegrar familias y/o comunidades por no asumir su rol de cuidadoras y no quedarse dentro del espacio privado asignado socialmente a las mujeres); poca valoración de su aporte al cambio social; deslegitimación y desacreditación de su calidad de defensoras de derechos humanos; anulación de facto de sus libertades y derechos, entre otras.

La discriminación y la violencia de género se basan en unas relaciones de poder y control masculino sobre las mujeres y sus vidas, que se expresan mediante un conjunto de prácticas y normas explícitas e implícitas, presentes en diversos ámbitos sociales, abarcando desde los niveles de convivencia íntima hasta el comportamiento y las concepciones institucionales.

La violencia de género funciona como un mecanismo de control para mantener dichas

⁹ Lagarde, Marcela; “El género”, fragmento literal: “La perspectiva de género”, en “Género y feminismo”. Desarrollo humano y democracia, Ed. Horas y Horas, España, 1996.

¹⁰ Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer. Convención de Belem do Para. <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

¹¹ Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, CEDAW; Artículo 1. <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>



relaciones de poder. Las defensoras de derechos humanos, con el solo hecho de participar activamente en la vida política y social reclamando públicamente derechos humanos para ellas y/o sus comunidades, suelen desafiar este orden de las cosas, lo cual las hace objeto continuo de sanción social y otras formas de violencia que buscan mantener a las mujeres en una posición subordinada.

3.2 El Registro Mesoamericano de Agresiones a Defensoras de Derechos Humanos

Desde un enfoque de género, el **Registro Mesoamericano de Agresiones a Defensoras de Derechos Humanos** recaba información sobre las agresiones a las defensoras que se producen a tres niveles: personal,¹² institucional y colectivo. El registro integra información de El Salvador, Guatemala, Honduras y México.

En el caso de Nicaragua no contamos con información en la base de datos ya que aún se está en proceso de vincular la documentación recogida por la Iniciativa Nicaragüense de Defensoras con el Registro de la IM-Defensoras. Por ello, en este informe se dedica un apartado específico sobre este país que recupera algunos de los resultados de dichos procesos de documentación impulsados por organizaciones de la Iniciativa Nicaragüense de Defensoras. Sin embargo, esperamos que para el próximo informe este país ya esté integrado en el sistema regional.

3.2.1 La ficha de registro

La recopilación de la información se ha llevado a cabo a través de una ficha de registro que fue validada por las organizaciones del grupo impulsor de la IM-Defensoras y algunas de las organizaciones de las redes nacionales de defensoras en El Salvador, Guatemala,

Honduras y México. La ficha de registro arroja datos sobre los perfiles de las defensoras que enfrentan violaciones a sus derechos humanos, su ubicación, los sectores en los que trabajan, los tipos de violencia y amenazas que enfrentan, los actores que ejercen la violencia contra ellas, información sobre la prevalencia de denuncias sobre las agresiones y el resultado de dichas denuncias. Además, se indaga sobre los ataques que puedan sufrir familiares de las defensoras así como otras personas integrantes de sus organizaciones o de su comunidad.

En la ficha, hemos buscado incluir **indicadores de género**, entre los cuales destacan:

- En relación a los tipos de agresión: la violencia y el acoso sexual, la violencia de pareja o familiar (física, sexual, patrimonial, etc.), la expulsión de la comunidad o la ridiculización de la sexualidad y/o preferencia sexual.
- Entre los perpetradores o agresores se incluyen a actores no estatales como integrantes de la familia, la comunidad, la organización o movimiento social, además de la pareja.
- Entre las opciones de derechos defendidos se incluyen los derechos sexuales y reproductivos y de la diversidad sexual.

3.2.2 Recopilación, validación y sistematización de la información

Las **redes y procesos de articulación nacionales** de defensoras vinculadas con la IM-Defensoras son las encargadas de **recabar la información** sobre las agresiones. Cada red nacional ha nombrado a una responsable de enviar información a través de la ficha de registro, la cual ha sido formada en la aplicación de la ficha y en mecanismos básicos de seguridad digital para asegurar la confidencialidad de la información. La información recogida debe ser verificada para asegurar que los datos de la agresión registrados sean fidedignos. De esta forma, la información que se recolecta sobre la agresión

¹² Las agresiones personales son las que se registran cuando la agresión se dirige a la defensora independientemente de si está o no vinculada a una organización.

debe ser verificada por al menos una fuente externa al testimonio proporcionado por la defensora.

Los **mecanismos de verificación de la información** de las agresiones son definidos en cada país por las redes y articulaciones nacionales para asegurar que los datos registrados sean fidedignos. Algunas de estas acciones incluyen reuniones presenciales con la defensora agredida, verificación con organizaciones que están acompañando el caso, valoración de la seriedad de la fuente periodística, copias de las denuncias de las agresiones, entre otros.

La información recopilada a través de las fichas de registro se concentra en una base de datos que permite agrupar la información por países y a nivel regional, con el objetivo de generar las estadísticas que luego se utilizan para la elaboración de análisis tanto nacionales como regionales. La información personal y sin valor estadístico es de carácter estrictamente confidencial.

3.3 Alcance y desafíos del Registro de Agresiones de la IM-Defensoras

Si bien el Registro permite contar con información actualizada de la situación de las defensoras en El Salvador, Guatemala, Honduras y México, es importante señalar que existe un nivel de subregistro en la información presentada. Entre las causas más significativas del subregistro están la falta de registros oficiales de las agresiones contra defensoras de derechos humanos en los países diagnosticados, la falta de recursos para hacer un seguimiento de agresiones en todos los territorios de los países y el nivel de conocimiento que diferentes grupos de defensoras tienen de este proceso de registro.

El nivel de subregistro se expresa de manera particular en la información vertida respecto a los indicadores de género de las agresiones. Si bien ello tiene que ver con diferentes factores, es importante destacar que, en contextos donde la violencia contra las mujeres está profunda-

mente naturalizada en la sociedad, diversas agresiones son normalizadas o minimizadas y no son percibidas ni reconocidas como tales y, por lo tanto, no son registradas.

Cabe mencionar que desde la IM-Defensoras se ha llevado a cabo un proceso de auditoría de los datos correspondientes a 2013 y 2014 para asegurar la rigurosidad de la información, a través del cual se validó la información aquí presentada. Este proceso, que contó con la asesoría y experiencia de UDEFEGUA, nos ha permitido identificar aspectos a mejorar en la forma de registrar las agresiones, así como abrir un espacio para el continuo fortalecimiento de las capacidades de registro de las responsables en las redes o articulaciones nacionales.

3.4 Nota sobre el efecto de dos casos de alto impacto en los datos correspondientes a 2013 y 2014

En 2013 y 2014 se observa el registro de dos casos colectivos de alto impacto en la base de datos correspondientes a agresiones a defensoras en Guatemala que se describen a continuación.

Caso 1 - Guatemala

El 5 de abril del 2013, 14 trabajadoras del Registro de Información Catastral (RIC) fueron acusadas de falsedad material, ideológica y estafa. Este hecho es el resultado de una serie de agresiones previas sufridas por las trabajadoras en conjunto con otros miembros del Sindicato del RIC. Estos incluyen, entre otras, amenazas en contra de una de ellas, violencia económica en contra de otra y acoso sexual en contra de otra y denuncias interpuestas en la Procuraduría de Derechos Humanos contra otras dos. El objeto de la agresión era disolver el sindicato que estaba denunciando una estructura de robo de propiedad.



Caso 2 - Guatemala

El 13 de marzo del 2014, las presiones realizadas por un terrateniente en contra de los comunitarios de Santa Elena Semanazana II, Chisec, Alta Verapaz, obligan a la comunidad a salir en conjunto. Este caso se diferencia de muchos similares porque la comunidad se había organizado hace más de veinte años para reclamar su posesión sobre tierras estatales y luego de años de lucha había logrado que se declarara a su favor la tierra. Mientras este ocurría, el terrateniente vecino entró en negociaciones con un grupo de narcotráfico y empezó a tener interés sobre la propiedad de los comunitarios para el tránsito de droga. Al oponerse la comunidad en el marco de una asamblea, se empezaron a utilizar medidas legales y presión por parte de hombres armados. La comunidad decide resistir y denunciar al narcotráfico. Lo que escala la violencia hasta que deben huir de su comunidad. Las últimas que resisten son las mujeres y los niños que suman 60 personas.

En los casos colectivos el sistema de registro multiplica las víctimas por la cantidad de agresiones sufridas, lo mismo sucede con el registro de los perpetradores o agresores, los tipos de agresión y los derechos defendidos por las defensoras al momento de sufrir la agresión.

Por ello, estos dos casos impactan en las estadísticas regionales al mostrar tendencias que corresponden a Guatemala pero no son aplicables al resto de los países, motivo por el cual hemos optado por señalar estas diferencias al hacer el análisis de los rubros correspondientes.

4. Contexto de violencia y discriminación contra las mujeres en México y Centroamérica

4.1 Desigualdad estructural

La desigualdad y la discriminación histórica y estructural es una realidad para la mayoría de las mujeres que habitan en la región mesoamericana.¹³ Tomando como base los indicadores de igualdad establecidos por la CEPAL (Autonomía física, Autonomía en la toma de decisiones y Autonomía económica) vemos que todavía existen importantes brechas de desigualdad.

Autonomía física. Las mujeres en la región siguen muriendo por la falta de autonomía sobre sus cuerpos y sus vidas, y la mortalidad asociada a causas vinculadas con la maternidad es un indicador de ello. En 2013 la razón de mortalidad materna en Guatemala fue de 140; en Honduras, de 120; en Nicaragua, de 100; en El Salvador, de 69;¹⁴ y en México, 38.2.¹⁵ Esta situación se agrava en el caso de las mujeres adolescentes quienes, según la Organización Mundial para la Salud, corren un riesgo de defunción materna cuatro veces más alto que

¹³ Por “región mesoamericana” nos referimos a aquella comprendida por México y Centroamérica.

¹⁴ Muertes maternas por cada 100,000 nacidos vivos. Observatorio de Igualdad de Género. Indicadores de Igualdad. CEPAL. <http://www.cepal.org/oig/afisica/> Datos del año 2013

¹⁵ Información retomada del Informe “Niñas y Mujeres sin Justicia” realizado por el Grupo de Información Elegida (GIRE), México, 2015.



las mujeres de 20 años y más.¹⁶

Según el Informe Anual de la Población del UNFPA 2013, en el contexto latinoamericano Centroamérica se lleva la peor parte respecto a las “niñas madres”, ya que mientras en la región se han conseguido reducir las altas tasas de fertilidad en mujeres adultas, no ocurre así para las adolescentes, lo que implica una gran limitación para su desarrollo y graves consecuencias para su salud integral. Nicaragua es el país con las cifras más altas (28% de las mujeres de entre 20 y 24 años informan haber dado a luz antes de los 18 años), le sigue Honduras con 26% y Guatemala y El Salvador con 24%.¹⁷ En México, entre las adolescentes de 15 a 19 años, el número de nacimientos por cada mil mujeres es de 77.¹⁸

En la región mesoamericana se encuentran tres de los siete países del mundo que penalizan el aborto en todas sus formas (El Salvador, Honduras y Nicaragua). En Guatemala, el aborto es permitido solo si hay riesgo para la vida de la madre. La absoluta penalización del aborto llega al extremo de prohibir la interrupción del embarazo a mujeres que han sido víctimas de violación sexual o que pueden perder la vida si siguen con la gestación, y afecta sobre todo a mujeres pobres que viven en zonas alejadas, jóvenes y de baja escolaridad.

En El Salvador, como consecuencia de esta legislación restrictiva de los derechos sexuales y reproductivos, hay mujeres que enfrentan penas que oscilan entre los 30 y 40 años de cárcel, acusadas inicialmente de aborto provocado y después condenadas por homicidio agravado. En Honduras, el Estado ha

16 Organización Mundial de la Salud; “Embarazo en adolescentes: un problema culturalmente complejo”, 2009. <http://www.who.int/bulletin/volumes/87/6/09-020609/es/>

17 Datos del Fondo de Población de las Naciones Unidas, UNFPA, en “Maternidad en la niñez, enfrentar el reto de las madres adolescentes”. <http://coalicionsmesoamericana.org/node/92>

18 Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Juventud. Datos Nacionales. 2015. <http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2015/juventudo.pdf>

prohibido el uso, venta, compra, distribución y cualquier política o programa relacionado con la anticoncepción oral de emergencia (PAE). En México, en 26 de los códigos penales de los estados de la república las sanciones por el delito de aborto incluyen penas privativas de la libertad que van de 15 días hasta los 6 años.¹⁹

Autonomía en la toma de decisiones.

La región está lejos aún de arribar a la plena participación política de las mujeres. Solo Nicaragua en el 2012²⁰ y México en el 2014²¹ han incluido la paridad en su legislación. La subrepresentación en los parlamentos es todavía vigente en la mayoría de los congresos de la región: en 2015 en Guatemala las mujeres ocuparon 13.3% de los escaños, 25.8% en Honduras, 27.4% en El Salvador, 38% en México y 39.1% en Nicaragua.²² Estos porcentajes son aún más bajos en los cargos de alcaldes en todos los países mencionados (2.1% en Guatemala, 3.4% en Honduras, 5.6 en México y 10.7 en El Salvador), con la excepción de Nicaragua, donde las mujeres alcaldesas representan 40.1%.²³

Autonomía económica. Los porcentajes de mujeres urbanas y rurales sin ingresos propios son bastante elevados en la región, al mismo tiempo que son muy elevadas las horas de trabajo no remunerado que las mujeres deben realizar. Es decir, las mujeres mesoamericanas asumen fuertes tareas de sostenimiento familiar, como el cuidado de hijos, hijas y

19 Grupo de Información en Reproducción Elegida, GIRE; “Niñas y mujeres sin justicia. Derechos Reproductivos en México”, 2015. <http://informe2015.gire.org.mx/#/inicio>

20 Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral, Comisión Interamericana de Mujeres; “La apuesta por la paridad: democratizando el sistema político en América Latina. Casos de Ecuador, Bolivia y Costa Rica”, 2013. <http://www.oas.org/es/CIM/docs/ApuestaPorLaParidad-Final.pdf>

21 Boletín ONU; “Con la paridad electoral, México avanza hacia la igualdad entre mujeres y hombres”, 2014. <http://www.cinu.mx/comunicados/2014/01/con-la-paridad-electoral-mexic/>

22 Observatorio de Igualdad de Género. Indicadores de Igualdad. CEPAL. <http://www.cepal.org/oig/>

23 Ibid. Datos del año 2013.

personas mayores, que no les son reconocidas monetariamente y que no están distribuidas de forma equitativa con los hombres, dificultando que las mujeres puedan invertir su tiempo en otras actividades de desarrollo laboral y personal, descanso y ocio.

Guatemala y Honduras son los países con más altos porcentajes de mujeres sin ingresos propios: en Guatemala, 31.2% de las mujeres urbanas y 52% de las mujeres rurales; y en Honduras, 32% de las mujeres urbanas y 49.3 de las rurales.²⁴ En México y El Salvador los porcentajes también son altos: más de 28% de las mujeres urbanas y rurales en México; y 29.6% de las mujeres urbanas y 42.3% de las rurales en El Salvador.²⁵

Respecto a las horas dedicadas al trabajo doméstico y de cuidado –lo cual explica en parte los altos porcentajes de mujeres que no tienen ingresos propios– la CEPAL indica que en Guatemala las mujeres de 15 años y más dedican un promedio nacional de 7 horas al trabajo doméstico y de cuidado (los hombres una hora), en Honduras 4 horas (los hombres una hora) y en México 8.5 horas (los hombres 3.4 horas).²⁶ En este ámbito es importante mencionar que las políticas de ajuste estructural implementadas en la región en las últimas décadas han debilitado y privatizado servicios públicos generando una carga adicional en las mujeres, sobre todo en los ámbitos del cuidado y salud familiar. De hecho, estas políticas se han apoyado en la histórica división sexual del trabajo para poder sacar adelante sus medidas.

Ratificación del Protocolo Facultativo de la CEDAW. Otro indicador importante que mide el nivel formal de compromiso de los Estados con el avance de la igualdad y

el combate a la discriminación es la firma y ratificación del Protocolo de la CEDAW. Este establece mecanismos específicos para ayudar a los Estados a cumplir con los compromisos adquiridos al suscribir este importante instrumento internacional. Sin embargo, del conjunto de países que abarca este informe, Honduras y Nicaragua aún no han ratificado el Protocolo y el Salvador solo lo ha firmado, limitando con ello el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.

4.2 Crisis de violencia y violaciones a los derechos humanos

La región mesoamericana enfrenta una crisis de violencia y violaciones sistemáticas a los derechos humanos. Amplios territorios nacionales controlados por el crimen organizado o bandas criminales, políticas económicas que profundizan la desigualdad y favorecen intereses privados, intromisión en asuntos públicos de jerarquías religiosas, militarización, despojo de territorios y bienes naturales a comunidades y pueblos originarios, así como políticas y leyes que restringen y criminalizan la protesta social o que vulneran derechos fundamentales, son algunas de las expresiones de esta crisis que se presenta con diversos grados y matices según el país.

La impunidad está presente en toda la región en grados alarmantes. A nivel mundial México ocupa el segundo lugar en índice de impunidad, mientras que Nicaragua, Honduras y El Salvador ocupan la sexta, séptima y octava posición respectivamente.²⁷

La impunidad afecta en particular a las mujeres, la CIDH ha reconocido que “en varios países existe un patrón de impunidad sistemática en el procesamiento judicial y en las actuaciones en torno a casos de violencia contra las mujeres debido al hecho de que la gran mayoría de estos casos carece de una

24 Ibid. Datos del año 2013 para Guatemala y 2010 para Honduras.

25 Ibid. Datos del año 2012 para México y 2013 para Honduras. No hay datos sobre Nicaragua en esta fuente.

26 Ibid. Datos del año 2011 para Guatemala, Honduras; de 2009 para México. No hay datos sobre Nicaragua ni El Salvador en esta fuente.

27 Centro de Estudios sobre impunidad y Justicia (CESIJ) de la Universidad de las Américas Puebla. <http://www.udlap.mx/cesij/resultadosigi2015.aspx>



investigación, sanción y reparación efectiva. La impunidad en que permanecen estas violaciones a derechos humanos perpetúa la aceptación social del fenómeno de la violencia contra las mujeres. La CIDH ha constatado la falta de investigación de los hechos denunciados debido a la influencia de patrones socioculturales discriminatorios que descalifican a las víctimas y contribuyen a la percepción de estos delitos como no prioritarios²⁸.

Incremento, impunidad y nuevas formas de violencia contra las mujeres. En este contexto se observa un preocupante aumento y agudización de la violencia contra las mujeres. Formas cada vez más crueles de violencia, incluida la esclavitud y la tortura sexual, están presentes en toda la región en medio de una cultura que tolera y normaliza la violencia contra las mujeres. Asimismo, se observa un aumento de los índices de feminicidio/femicidio agravado por la crueldad en la modalidad de muerte, la planificación del mismo y su ejecución en presencia de hijos e hijas.

En Honduras, desde el año 2005 hasta 2013, la muerte violenta de mujeres aumentó 263,4%.²⁹ En El Salvador, la Policía Nacional Civil registró en 2014 un total de 292 mujeres asesinadas, lo cual implicó un aumento de 77 casos en comparación con el año 2013, que cerró con 215.³⁰ En Nicaragua se registraron 66 femicidios en 2013 y 72 en 2012.³¹ En México, 3

28 CIDH, Relatoría sobre los Derechos de la Mujer; "Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia en las Américas". <https://www.cidh.oas.org/women/acceso07/cap2.htm>

29 Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS) y Observatorio de la Violencia, UNAH; Facultad de Ciencias Sociales, Edición Especial No. 9, Tegucigalpa, Enero, 2013.

30 El Observatorio de Violencia. Policía Nacional Civil reportó 292 mujeres asesinadas durante 2014. Fuente: ORMUSA. <http://observatoriodeviolencia.ormusa.org/femicidios.php>

31 Católicas por el Derecho de Decidir; "Femicidios 2013 en Nicaragua". <http://www.catolicasporelderechoadecidir.org/ni/images/femicidios/2013/9%20Femicidio%20Enero->

mil 892 mujeres fueron víctimas de feminicidio entre 2012 y 2013;³² tan solo en el noreste del país, entre 2007 y 2010 el riesgo de muerte por homicidio de una mujer aumentó en más de 400%.³³

En Guatemala, en donde sigue sin haber justicia plena para las mujeres víctimas de violencia durante el conflicto armado, las denuncias interpuestas ante el Ministerio Público por delitos tipificados según la legislación vigente como violencia contra la mujer se incrementaron más del triple entre el 2008 y 2013.³⁴ Tan solo las denuncias por violencia sexual ante el Ministerio Público pasaron de 3,163 en 2008 a 10,343 en 2013.³⁵

Por otro lado, ante el incremento, hasta grados equiparables a los de países en guerra declarada,³⁶ del índice de asesinatos, desaparición y desaparición forzada de hombres en muchos lugares de la región, son las mujeres quienes han asumido los costos de esa violencia: manteniendo a las familias, viéndose obligadas a desplazarse de sus hogares por causa de la violencia y, en muchos casos, encabezando la búsqueda de justicia para sus familiares asesinados o desaparecidos.

Diciembre%202013.pdf

32 Observatorio Nacional del Feminicidio; "Estudio de la implementación del tipo penal del feminicidio: causas y consecuencias, 2012-2013". Pag. 53. <http://observatoriofemicidiomexico.org.mx/wp-content/uploads/2014/11/17-NOV-Estudio-Feminicidio-en-Mexico-Version-web-1.pdf>

33 Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; "Estudio Nacional sobre las Fuentes, Orígenes y Factores que Producen y Reproducen la Violencia contra las Mujeres", 2012.

34 CERIGUA; "Violencia contra las mujeres, una epidemia en aumento". <http://cerigua.org/article/violencia-contra-las-mujeres-una-epidemia-en-aumen/>

35 Ibid.

36 Según el informe global de Homicidios 2013 de la Organización de Naciones Unidas, Honduras fue el país con la tasa más alta de homicidios en el mundo, con una tasa de homicidios de 90,4 por cada 100.000 habitantes. El Salvador y Guatemala se encuentran entre los primeros cinco lugares con una tasa de homicidios de 41,2 y 39,9 por cada 100 mil habitantes respectivamente.

Las madres de los 43 estudiantes de la Normal Rural en Ayotzinapa, Guerrero; las madres de Ciudad Juárez, Nuevo León o Coahuila, México, que buscan a sus hijos e hijas desaparecidas; las madres salvadoreñas y hondureñas que recorren toda la ruta migratoria buscando a sus hijas e hijos migrantes desaparecidos; las madres guatemaltecas que desde hace décadas siguen buscando a sus hijas e hijos desaparecidos durante la guerra; son ejemplos que se multiplican en todos los territorios de la región.

Otra de las expresiones de la agudización de la violencia contra mujeres es la violencia contra las mujeres migrantes. Las y los migrantes que atraviesan México para llegar a los Estados Unidos son víctimas de homicidios, secuestros y extorsiones perpetrados por bandas delictivas, a menudo con la complicidad de funcionarios públicos. Las mujeres y los niños y niñas, además, están expuestas a sufrir violencia sexual y ser objeto de trata de personas.³⁷ Tomando como referencia el número de personas migrantes devueltas por México y Estados Unidos, las mujeres representaron en promedio 13% del flujo de migrantes desde Centroamérica en tránsito por México (de las cuales 18% procedían de El Salvador).³⁸

Aumento de proyectos de la industria extractiva en la región. En 2011, 14% del total del territorio centroamericano estaba concesionado a empresas mineras, sobre todo de capital canadiense, siendo Honduras y Guatemala los países con mayor número de concesiones.³⁹ En México, más de 40% del territorio nacional ha sido concesionado y hasta agosto de 2015 se habían registrado

418 puntos de conflicto entre empresarios y habitantes de las localidades relacionadas con estas concesiones.⁴⁰

En toda la región ha venido aumentando la implantación de proyectos mineros y otros megaproyectos que en su mayoría se han impuesto sin que las poblaciones afectadas hayan podido ejercer plenamente el derecho a la consulta libre e informada, tal y como lo garantiza el Convenio 169 de la OIT. Esto afecta de manera especial a las mujeres, particularmente a aquellas que se han organizado en sus comunidades para impedir su avance.

Las afectaciones en las mujeres como consecuencia de la expansión de este modelo de desarrollo extractivista son diversas:⁴¹

- Aumenta la carga laboral sobre ellas ya que tienen que asumir adicionalmente las labores agrícolas de los hombres que van a trabajar en o con la mina;
- tienden a ser excluidas de los beneficios económicos y de las negociaciones sobre el destino de los territorios;
- padecen problemas de salud derivados del daño ambiental que estos proyectos generan, y han tenido que cuidar a familiares enfermos por esta causa;
- tienden a aumentar los distintos tipos de violencia contra las mujeres, incluyendo la violencia dentro del hogar, la trata de mujeres (al instalarse negocios de prostitución para los trabajadores de las minas) y la violencia sexual;

37 Amnistía Internacional; "Informe 2014-2015". Pag. 20. <https://www.amnesty.org/es/documents/poli10/0001/2015/es/>

38 Instituto Tecnológico Autónomo de México; "Migración centroamericana en tránsito por México hacia Estados Unidos". Pag. 16, 2014.

39 Centro de Investigación sobre Inversión y Comercio (CEICOM); "Impactos de la minería metálica en Centroamérica".

40 Revolución 3.0.: "Más del 40% del territorio nacional ha sido concesionado a transnacionales, existen 418 puntos de resistencia". <http://revolucionrespuntocero.com/mas-del-40-del-territorio-nacional-ha-sido-concesionado-a-transnacionales-existen-418-puntos-de-resistencia/>

41 ALAI; "Mujeres y minería: La defensa de nuestros cuerpos y territorios". <http://www.alainet.org/pt/node/169598#sthash.gQywo9Bwo.dpuf>; Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina; "Mujer, violencia e industria minera". <http://www.conflictosmineros.net/noticias/3-latinoamerica/18110-mujer-violencia-e-industria-minera>



● pueden generar una mayor dependencia económica al despojarlas de sus medios de subsistencia, como es la producción de alimentos a pequeña escala.

Muchas mujeres han sido desplazadas de sus comunidades y muchas, además, han sido agredidas, incluso sexualmente, por fuerzas militares y policíacas en el transcurso de acciones de desalojo relacionadas con la instalación de megaproyectos extractivos.

Un ejemplo de la violencia sexual cometida en el marco de acciones de desalojo es la violación y tortura sexual cometida en 2007 en contra de mujeres de la comunidad Lote Ocho o Chacpaylá, de El Estor, Izabal, pertenecientes al pueblo maya q'eqchi'. En el desalojo participaron cientos de guardias de la seguridad privada de esta empresa, así como agentes de la Policía Nacional Civil (PNC) y del ejército, quienes perpetraron múltiples violaciones a los derechos humanos. La comunidad está asentada en terrenos disputados por la Compañía Guatemalteca de Níquel S.A., los cuales la población q'eqchi' reivindica como parte de sus tierras ancestrales. Los efectivos armados violaron sexualmente en forma brutal, masiva y múltiple a mujeres de la comunidad. Algunas mujeres fueron violadas hasta por diez hombres y muchas estaban embarazadas.⁴²

Esta situación no es solo recurrente en México, Honduras, El Salvador o Guatemala, sino también en países como Nicaragua, en donde se han reprimido las protestas en contra de la imposición del proyecto para construir un nuevo canal interoceánico o en contra de la minería a cielo abierto.

Este es, a grandes rasgos, el contexto en el que las mujeres defensoras de derechos humanos mesoamericanas realizan su labor, enfrentando históricas desigualdades y formas

de discriminación, nuevas formas de violencia y una cada vez mayor falta de recursos para sostener el trabajo de las organizaciones feministas y de mujeres, lo cual, en síntesis, constituye un entorno sumamente riesgoso y desfavorable para que puedan trabajar libremente por la igualdad, la justicia social y la paz.

No obstante, su conciencia de derechos, gracias a siglos de luchas feministas, y su participación en todos los movimientos sociales es cada vez más numerosa. Además, la agenda de igualdad y los derechos de las mujeres es cada vez menos marginal en la sociedad. Ello significa que, aunque defender los derechos humanos sea para las mujeres mesoamericanas una actividad riesgosa y con muchas limitaciones, no están dispuestas a renunciar a los derechos conquistados y siguen día a día abriendo oportunidades a la democracia, la justicia y la igualdad, solo posibles si se logra la plena igualdad de género.

⁴² Méndez Gutiérrez, Luz y Carrera Guerra, Amanda; "Mujeres indígenas: clamor por la justicia. Violencia sexual, conflicto armado y despojo violento de tierras". Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial (ECAP), 2014. http://ecapguatemala.org.gt/sites/default/files/Clamor%20por%20la%20justicia%20oversion%20final_1.pdf

5. Ser mujer defensora de derechos humanos en Mesoamérica: un entramado de obstáculos a enfrentar

Ser defensora en Mesoamérica se ha convertido en un riesgo permanente que amenaza la vida, seguridad y bienestar tanto de las defensoras de derechos humanos como de sus colegas, familiares y las poblaciones con las que trabajan. Ser amenazada, criminalizada, sufrir agresiones y estar en constante alerta es parte de su trabajo diario. Enfrentar la violencia estructural que prevalece en los países de la región y las sistemáticas violaciones a los derechos humanos les implica a las defensoras, a sus organizaciones y movimientos, un trabajo complejo, desgastante y estresante de escucha, acompañamiento y exigencia de justicia.

Aunado al riesgo, amenazas y agresiones que enfrentan por su trabajo como defensoras, también viven otros tipos de violencias y desigualdades que son expresiones de la histórica discriminación de género. A muchas de ellas, el hecho de ser defensoras de derechos humanos, lejos de suponer un mayor reconocimiento social, les puede generar desprestigio y estigmatización.

En este contexto, las defensoras tienen que enfrentar obstáculos y condiciones adversas para poder continuar con su labor.

En 2013, la IM-Defensoras realizó una consulta a 70 defensoras de derechos humanos de El Salvador, Guatemala, Honduras y México, integrantes de las redes nacionales de defensoras, para conocer su situación



de autocuidado y bienestar. Dicha consulta quedó plasmada en la publicación “Travesías para pensar y actuar”.⁴³ Los resultados de este estudio nos permitieron identificar las condiciones y los principales obstáculos que las defensoras de derechos humanos enfrentan en su trabajo.

El activismo que realizan las defensoras en la región está marcado por jornadas de trabajo extenuantes y fuera de los límites laborales, en perjuicio del tiempo de descanso, distracción y convivencia con los seres queridos.

La mayoría no tienen prestaciones laborales amplias, ni servicio médico que les permita atender de forma temprana las afectaciones derivadas de su trabajo. Seis de cada diez realizan su trabajo sin ninguna retribución económica.

Además, la mayoría reconoce que para poder realizar su labor de defensa tienen que asumir dobles y triples jornadas de trabajo, ya que adicionalmente tienen que dedicar entre 4 y 6 horas diarias a las tareas del hogar y al cuidado de otras personas.

La familia es un ámbito de gran importancia para ellas, debido tanto a los vínculos emocionales que ahí tienen, como a los mandatos de género que las hacen responsables de su cuidado y atención. Enfrentar situaciones como la violencia con la pareja, presión por parte de la familia para dejar la labor de defensa, el estigma de no ser “buena madre”, son algunos de los obstáculos presentes en la vida de muchas defensoras.

La exposición permanente a la violencia, sea directamente o por acompañar a víctimas de violaciones a los derechos humanos, provoca en ellas afectaciones y daños en su salud física, emocional y energética.

A ello se suman historias de horror vividas o heredadas de los procesos de guerra, como

sucede por ejemplo en Guatemala y El Salvador, o más recientemente en Honduras con el golpe de estado, o en México, con los estragos de la Guerra contra el crimen organizado, que dejan duelos pendientes y aumentan la carga de dolor e impotencia.

Sin embargo, en los talleres impulsados por la IM-Defensoras para promover el autocuidado, cuidado y sanación, la mayoría de defensoras reconoce que la violencia de género está normalizada y que ello influye para minimizar o no reconocer las agresiones que enfrentan.

Consecuencia de lo anterior, 80% de las defensoras en la región refieren sufrir estrés permanente o frecuente derivado de su labor de defensa. Por causa del estrés, 43% vive en cansancio crónico y 83% padece contracturas musculares.

Frente a esta situación, las defensoras mesoamericanas reconocen la necesidad de promover un activismo sostenible y prácticas que abonen al bienestar, cuidado y autocuidado al interior de sus colectivos y organizaciones. Sin embargo, la emergencia cotidiana frente a la violencia y la falta de recursos siguen siendo factores que dificultan su puesta en marcha. Siete de cada diez defensoras afirma que no son suficientes las medidas que su organización realiza para favorecer el autocuidado.

Es bajo estas condiciones que las defensoras de derechos humanos realizan su labor en Mesoamérica y se enfrentan a las diversas y numerosas agresiones presentadas en este informe.

Reconocer esta situación es fundamental para generar medidas de protección integral que apunten a la creación de un contexto y ambiente propicio para que las defensoras realicen su trabajo de defensa de los derechos humanos con las garantías que el derecho internacional les ha reconocido y que los Estados, las organizaciones y la sociedad les deben procurar.

43 IM-Defensoras; “Abriendo Caminos de Libertad e Igualdad”; México, D.F., 2014. Disponible en: <https://es.scribd.com/doc/204213509/Abriendo-caminos-de-libertad-e-igualdad-IM-Defensoras>

6. Agresiones contra defensoras de derechos humanos en Mesoamérica

6.1 Análisis del Registro Mesoamericano de Agresiones a Defensoras en El Salvador, Guatemala, Honduras y México

Total de agresiones y reiteración

Entre 2012 y 2014 la IM-Defensoras registró un total de 1,688 agresiones a mujeres defensoras de derechos humanos en El Salvador, Guatemala, Honduras y México; de las cuales 414 corresponden a 2012, 512 a 2013 y 762 a 2014. Esto significa, respecto a 2012, un incremento de casi el doble en el número de agresiones registradas (45,7%).

Este aumento también se percibe en algunos de los países contemplados en el registro, como Guatemala, México y El Salvador, tal y como ilustra la siguiente tabla:⁴⁴

44 Es importante aclarar que la disminución de agresiones registrada en algunos países no necesariamente corresponde a una disminución real en las agresiones sino a otros factores tales como: disminución de casos colectivos, coyunturas específicas o de la capacidad de registro del año en cuestión.



Tabla 1

País	2012	2013	2014	Total por país
El Salvador	51	16	55	122
Guatemala	126	194	313	633
Honduras	119	113	86	318
México	118	189	308	616
Total regional	414	512	762	1688

Fuente: Registro Mesoamericano de Agresiones a Defensoras, IM-Defensoras

El incremento en el número de agresiones documentadas en el Registro, tanto a nivel regional como en la mayoría de los países, se debe a diversas causas. La primera de ellas es el aumento de la capacidad de registro de los equipos de cada país, así como el trabajo de las redes de defensoras y diversas organizaciones para que las defensoras de derechos humanos cuenten con más herramientas para reconocer como agresiones las violencias que enfrentan, avanzando en la desnaturalización de las mismas. La segunda es que, en 2013 y 2014, en países como Guatemala y México se registraron más fichas con agresiones colectivas que en 2012.⁴⁵ La tercera, y más preocupante, es que, desafortunadamente, el contexto de violencia y agresiones contra personas defensoras en los países documentados ha tendido a exacerbarse.

Respecto a la reiteración de las agresiones,⁴⁶ en 2012 observamos que 60% de las registradas formaron parte de una cadena o serie de agresiones, en 2013 fueron 53% y 68% en 2014. Estos datos muestran una tendencia a la alza en la

⁴⁵ Por agresiones colectivas no referimos a aquellas que involucran en un solo evento a varias personas. En 2012, del total de agresiones registradas 9.5% fueron colectivas, en 2013 este porcentaje fue de 13.4% y de 17% en 2014.

⁴⁶ Es decir, que no son eventos aislados o puntuales sino que forman parte de una cadena o serie de agresiones relacionadas.

reiteración de las agresiones, lo cual implica, en todos los años registrados, un riesgo superior a 50% de posibilidades de que una defensora que ha sido agredida vuelva a serlo de nuevo.

Tabla 2

Cantidad de Agresiones Reiteradas Regional 2012-2014		
Año	Si	No
2012	60%	11%
2013	53%	5%
2014	64%	4%

Fuente: Registro Mesoamericano de Agresiones a Defensoras, IM-Defensoras



Reiteradamente atacadas: el caso de la defensora de derechos humanos Martha Solórzano en México

Martha Solórzano es Presidenta de la Asociación Esperanza contra la Desaparición Forzada y la Impunidad A.C., ubicada en San Luis Río Colorado, Sonora. Su trabajo ha consistido en denunciar la corrupción y las violaciones de derechos humanos, incluyendo tortura, que realizan los policías municipales y estatales en San Luis Río Colorado. Debido a su labor, la defensora ha sufrido amenazas, allanamientos y su hijo fue objeto de un proceso penal al ser acusado por policías municipales que previamente habían sido denunciados por la defensora.

Ante esta situación, la Secretaría de Gobernación (SEGOB), a través del Mecanismo de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, desde el 5 de noviembre de 2013 brindó a la defensora una serie de medidas de protección entre las que se encuentran la asignación de dos escoltas del gobierno de Sonora, lo cual no se cumplió a cabalidad.

Evidencia de ello es que el 1 de octubre de 2014, el Gobierno de Sonora decidió de manera unilateral quitarle las escoltas sin ninguna motivación y sin generar otra medida sustitutiva, lo que le generó a la defensora una

situación de vulnerabilidad extrema. Por tal motivo, y considerando que el 12 de septiembre de 2014 el subsecretario de la Policía Municipal de San Luis Río Colorado, Rafael Vázquez, intimidó a la defensora dentro de la Presidencia Municipal, y que funcionarios municipales han cuestionado la continuidad de sus escoltas, Martha Solórzano tuvo que salir de su lugar de origen al no contar con medidas que garantizaran salvaguardar su integridad física y su vida.

Posteriormente, ante la falta de capacidad del Mecanismo de Protección para garantizar que los escoltas fueran proporcionados por la Policía Federal, la SEGOB realizó gestiones para que la empresa RCU⁴⁷ otorgara este servicio de manera temporal a Martha Solórzano.

Si bien ella aceptó los 15 días de prueba propuestos, a pesar de considerar que los escoltas no estaban en condiciones de prestar el servicio, en noviembre de 2014 la defensora informó a la Coordinación Ejecutiva Nacional del Mecanismo la existencia de irregularidades ejecutadas por los escoltas contratados.

Entre las más significativas se encuentran: el señalamiento en una nota de prensa⁴⁸ que vincula a uno de sus escoltas con un grupo delictivo, así como el uso reiterado de bebidas alcohólicas que culminó con un accidente automovilístico por conducir en estado de ebriedad el pasado 12 de abril de 2015.

Aunque el mecanismo accedió a retirar a los escoltas de la empresa, ahora la defensora se encuentra en desprotección y continúa siendo objeto de diversas agresiones por parte de los mismos policías municipales de su comunidad.



47 Según la información recibida, dicha empresa es la proveedora de servicios de seguridad a través del Fideicomiso para Medidas de Protección por adjudicación directa.

48 La nota se encuentra disponible en: <http://agoraguerrero.over-blog.org/article-retira-la-marina-narcocantitas-52857961.html>

Agresiones individuales, institucionales y colectivas

Del total de agresiones registradas, el mayor porcentaje para los tres años se mantiene para las definidas como individuales, aunque en 2013 y 2014, respecto a 2012, se percibe un incremento importante en el número de agresiones institucionales.⁴⁹ Como se muestra en la siguiente tabla, las agresiones colectivas e institucionales fueron las que tuvieron mayor variación dentro del período:

Tabla 3

Tipos de Registros	2012	2013	2014
Individual	84.2%	69.8%	71.5%
Institucional	6.3%	16.8%	11.9%
Colectivo	9.5%	13.4%	16.6%

Fuente: Registro Mesoamericano de Agresiones a Defensoras, IM-Defensoras



Agresiones institucionales: el caso de la Colectiva Feminista por el Desarrollo Local de El Salvador y la Agrupación Ciudadana para la Despenalización del Aborto terapéutico, ético y eugenésico de El Salvador.

La Colectiva Feminista por el Desarrollo Local de El Salvador y la Agrupación Ciudadana para la Despenalización del Aborto terapéutico, ético y eugenésico son organizaciones defensoras de los derechos humanos de las mujeres. Ambas se articulan en la Campaña Libertad para las 17, la cual exige el indulto a diecisiete mujeres salvadoreñas encarceladas con penas que llegan hasta los 40 años de prisión por haber tenido un aborto espontáneo, producto de complicaciones obstétricas que pusieron en grave riesgo su salud y su vida.

El 10 de agosto de 2014, uno de los periódicos de mayor circulación en el país publicó un

49 Es decir, aquellas que estuvieron dirigidas contra las organizaciones.



reportaje de tres páginas bajo el titular “Miles de dólares para financiar campaña para despenalizar el aborto en El Salvador”. En dicho reportaje se ofrecen datos falsos y tendenciosos sobre partidas presupuestarias y acciones llevadas a cabo por ambas organizaciones. Ese mismo día y en días subsecuentes, diversos editoriales también se sumaron a la campaña de difamación y lanzaron amenazas directas e indirectas que apuntan a la criminalización de las defensoras.

La campaña de descrédito y difamación referida no es la primera acción de grupos conservadores y fundamentalistas tendente a dañar la imagen pública de las organizaciones y voceras de la campaña por las 17, a desacreditar la labor de las defensoras de derechos humanos y a evadir el legítimo debate en torno a un problema de salud pública que debería centrarse en argumentos éticos y jurídicos.

Hasta el momento, las autoridades competentes no han hecho nada para asegurar la protección de estas organizaciones.⁵⁰



Perfil de las defensoras

El Registro incluye a una amplia variedad de defensoras que se encuentran trabajando por la reivindicación, ampliación y ejercicio de toda la gama de derechos existentes en muy diversos territorios de El Salvador, Guatemala, Honduras y México.⁵¹ A partir de los datos obtenidos desde 2012 hemos podido identificar algunas características básicas del perfil de

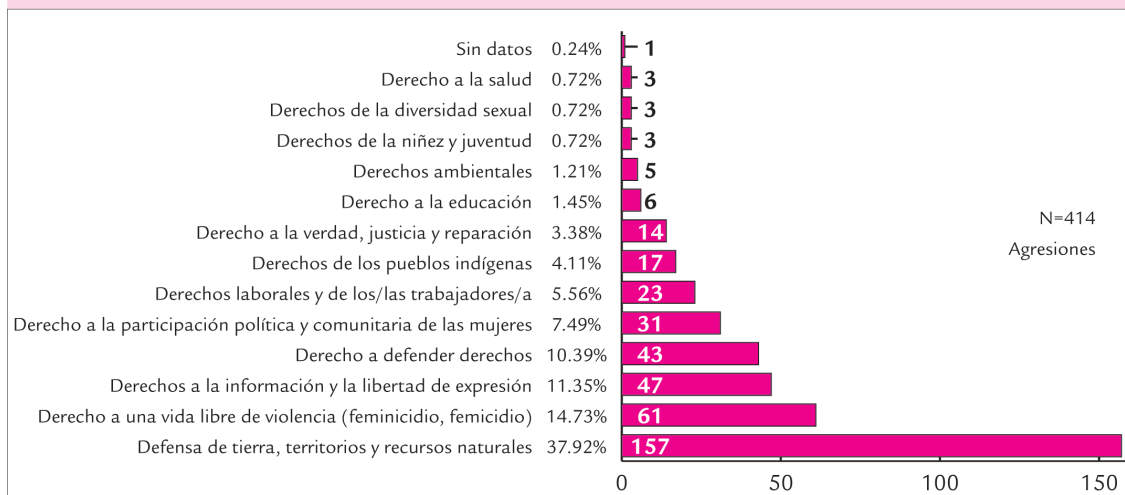
las defensoras que son más agredidas según nuestro registro, tales como, por ejemplo, su procedencia rural o urbana.

En 2012 el registro de la IM-Defensoras reportó que las defensoras de la tierra y territorio fueron las más agredidas con 38% de las agresiones (157); seguidas, en segundo lugar, por las defensoras que promueven el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, particularmente en contra del feminicidio/femicidio, con 15% de las agresiones (61).

⁵⁰ Según información obtenida por la IM-Defensoras, al momento de redactar este informe la campaña de desprestigio se ha reactivado y nuevamente estas organizaciones han recibido varios señalamientos en la prensa escrita, electrónica y en medios sociales, llegando incluso al punto de nombrar “terroristas” a sus líderes.

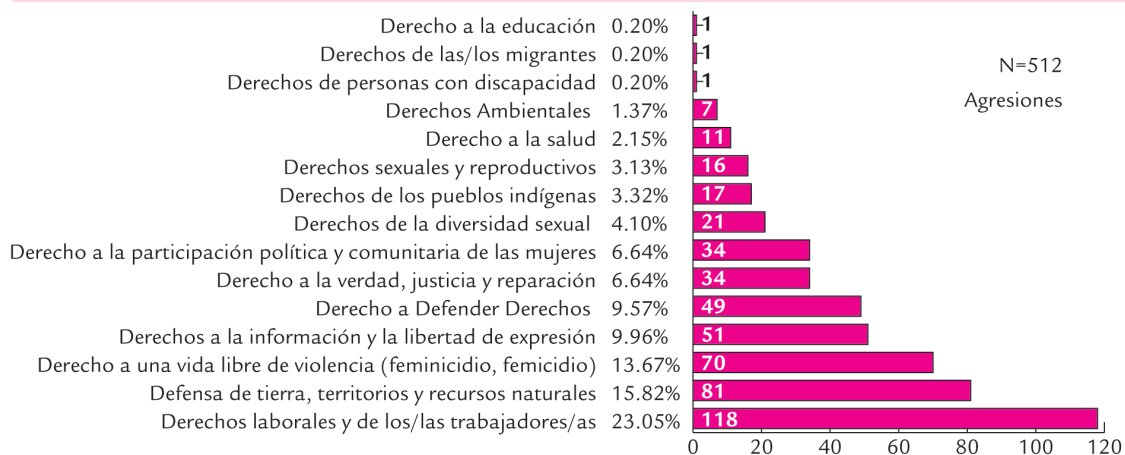
⁵¹ Tal y como se explica en la nota metodológica, Nicaragua aún no forma parte del Sistema de Registro, por lo que se ha incluido un apartado específico elaborado por la Iniciativa Nicaragüense de Defensoras, quien forma parte de la IM-Defensoras.

Derechos Defendidos al Momento de la Agresión - 2012



Al realizar este mismo análisis para 2013, debemos especificar que el caso colectivo de Guatemala (Caso 1-Guatemala) –explicado en la nota conceptual– impacta, aumentándolo significativamente, en el porcentaje de defensoras de los derechos laborales de los y las trabajadoras agredidas, ya que de las 118 agresiones registradas contra este tipo de defensoras en el conjunto de la región, 113 corresponden a las defensoras guatemaltecas, marcando con ello una tendencia en este país. En el resto de los países la tendencia de 2012 se mantiene en 2013, es decir, las defensoras de la tierra y territorio sufrieron la mayor cantidad de agresiones.

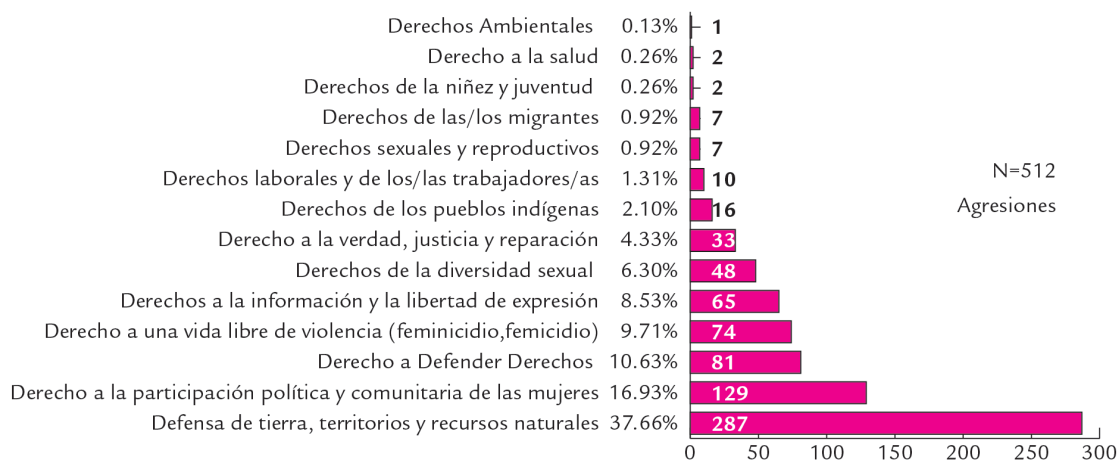
Derechos Defendidos al Momento de la Agresión - 2013





En 2014, la tendencia sigue siendo que las defensoras de la tierra y el territorio son las más agredidas, representando 38% de las agresiones; mientras que en segundo lugar están las que defienden el derecho a la participación política y comunitaria de las mujeres, con 17%. En 2014 también destacan en tercer y cuarto lugar respectivamente las que trabajan en defender derechos (11%) y las que promueven el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, particularmente en contra del feminicidio/femicidio (10%).

Derechos Defendidos al Momento de la Agresión - 2014



Otras defensoras que también son comúnmente agredidas son las periodistas que trabajan por el derecho a la información y libertad de expresión (11.4% en 2012, 10% en 2013 y 8.5% en 2014) y las que defienden los derechos sexuales y reproductivos, incluido el derecho a la diversidad sexual (0.7% en 2012, 7.23% en 2013 y 7.21% en 2014).⁵²

Las tendencias regionales inciden de diferente manera en cada uno de los países de la región incluidos en este informe. Teniendo en cuenta el período 2012-2014 y considerando el acumulado de agresiones para cada país, en Guatemala y Honduras las defensoras más agredidas son las que defienden el territorio y los bienes naturales (40% y 51% respectivamente); en el caso de México son las que promueven el derecho a una vida libre de violencia (20%); y en El Salvador son las defensoras que trabajan por el derecho a la diversidad sexual (37%).

Otros datos significativos por país respecto al derecho defendido por las defensoras agredidas son:⁵³

En Guatemala el segundo lugar de agresiones lo tiene las defensoras que trabajan por el derecho a la verdad, la justicia y la reparación, con 21.64%.

⁵² Esta variación con respecto a las agresiones sufridas por las defensoras que defienden los derechos sexuales y reproductivos, incluidos los de la diversidad sexual, se debe a que en 2012 nuestro registro no captó agresiones a este tipo de defensoras. El aumento considerable en los años posteriores se debe tanto a que la capacidad de registrar aumentó y, más específicamente, a que en 2014 se registra un caso colectivo en El Salvador.

⁵³ Estos porcentajes son sobre el total de agresiones registradas entre 2012-2014 para cada uno de los países: El Salvador (122), Guatemala (633), Honduras (318), México (615).

En El Salvador y Honduras destaca el alto número de agresiones en contra de las personas que defienden el derecho a defender derechos,⁵⁴ con 17% y 13% respectivamente.

En México sobresale el alto número de agresiones contra mujeres periodistas, quienes a través de su labor ejercen y defienden el derecho a la información y la libertad de expresión, ocupando el segundo lugar con 18%.

Como muestra el siguiente cuadro, las áreas local⁵⁵ y rural encabezan, para el período 2012-2014, la zonas en donde las defensoras agredidas realizan su labor, representando 53.91% y 46.03% de los casos respectivamente.

Tabla 4

Área Geográfica donde las Defensoras agredidas desempeñan su trabajo 2012-2014 *	
Local	53.91%
Rural	46.03%
Nacional	29.32%
Urbano	27.31%
Regional	12.14%
Internacional	9.66%
No se sabe	0.30%

*El total no sumará 100% ya que es posible seleccionar más de una opción

Fuente: Registro Mesoamericano de Agresiones a Defensoras, IM-Defensoras

54 Por personas que defienden el “derecho a defender derechos” nos referimos sobre todo a las defensoras que dan acompañamiento a otras defensoras de derechos humanos que trabajan en la defensa de otros derechos específicos.

55 Por local nos referimos al área inmediata donde reside la defensora, ya sea local rural o local urbana.



Agresiones a defensoras habitantes de zonas rurales: el caso de Sonia Isabel Gáleas, Gerardina Santos Hernández y Norma Suyapa Herrera en Honduras⁵⁶

Sonia Isabel Gáleas, Gerardina Santos Hernández y Norma Suyapa Herrera, defensoras de la tierra del departamento de La Paz e integrantes de la Central Nacional de Trabajadores del Campo (CNTC), se encuentran privadas de libertad desde el pasado mes de julio de 2015, acusadas de usurpación de tierras, portación ilegal de armas, delitos ambientales, robo agravado, hurto y atentado contra la seguridad del Estado.

El 18 de agosto de 2015, Sonia Isabel Gáleas, Gerardina Santos Hernández y Norma Suyapa Herrera se presentaron a audiencia de revisión de medidas solicitada por la defensa. El Juzgado de Letras de Marcala decidió que las defensoras continuasen en prisión, con la justificación de no haber acreditado su arraigo, solicitándoles que lo acrediten presentando constancias de trabajo, constancias de poseer cuentas bancarias y escrituras de bienes inmuebles a su nombre.

En audiencia anterior se habían dictado medidas sustitutas a María Melecia Hernández, de 74 años; María Emérita López, quien sufría complicaciones en su embarazo de cuatro meses y que finalmente padeció un aborto poco después de abandonar la cárcel; y a tres hombres menores de edad, también acusados de usurpación de tierras y sedición.

Las defensoras regresaron a las celdas del centro penal del Departamento de la Paz, donde permanecieron en condiciones infrahumanas (duermiendo en el suelo y en situación de aislamiento del resto de personas privadas de libertad) hasta el 22 de septiembre, cuando tras dos meses de encarcelamiento fueron liberadas con medidas sustitutivas.



56 Fuente: Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en Honduras.



Tipos de agresiones

Agresiones más comunes

En la siguiente gráfica se muestran los doce principales tipos de agresión registrados por la IM-Defensora para los tres años que abarca este informe.



Fuente: Registro Mesoamericano de Agresiones a Defensoras de Derechos Humanos, IM-Defensoras

Atendiendo a los 12 principales tipos de agresiones sufridos por las defensoras entre 2012 y 2014 encontramos que las seis principales formas en las que se agrede a las mujeres defensoras son:

- Intimidación y hostigamiento psicológico, con 21% (351) de las agresiones registradas entre 2012 y 2014.
- Amenazas, advertencias y ultimátum, con 16% (265) de las agresiones registradas entre 2012 y 2014.
- Calumnias, señalamientos y campañas de desprestigio, con 9% (145) de las agresiones entre 2012 y 2014
- Uso excesivo de la fuerza, con 6% (101) de las agresiones registradas entre 2012 y 2014.
- Detención ilegal y arresto arbitrario, con 4% (71) de las agresiones entre 2012 y 2014.
- Criminalización y judicialización, con 4% (69) de las agresiones registradas entre 2012 y 2014.

En total, estos seis tipos de violencia representan 60% de las agresiones sufridas por las defensoras entre los años 2012 y 2014.

Agresiones que han comprometido la vida de las defensoras

En el periodo que abarca este informe (2012-2014) registramos 32 asesinatos de defensoras de derechos humanos y 39 intentos de asesinato.⁵⁷

Los nombres de las defensoras y los países en los que fueron asesinadas son:

MÉXICO (total de defensoras asesinadas en el periodo: 14)

2012 (8): **Agnes Torres Hernández** (Humana Nación Trans), **Regina Martínez** (periodista, corresponsal del Semanario Proceso), **Durvin Ramírez Díaz** (ambientalista, Universidad Intercultural del Estado de Tabasco), **Manuela Martha Solís Contreras** (El Barzón), **Juventina Villa Mojica** (Organización de Campesinos Ecológicos de la Sierra de Petatlán y Coyuca de Catalán), **Renata – René Espinoza Reyes** (defensora trans), **María Edy Fabiola Osorio Bernaldez** (Guerreros Verdes), **Carmela Elisarraráz Méndez** (Monarcas Libertad de Michoacán). 2013 (4): **Rocío Mesino Mesino** (Organización Campesina de la Sierra del Sur), **Irma Ascencio Arenas** (defensora comunitaria), **Ana Lilia Gatica** (Organización Popular de Productores de la Costa Grande) y **María Concepción Martínez Medina** (defensora feminista). 2014 (2): **Sandra Luz Hernández** (defensora de víctimas de desaparición), **María del Rosario Fuentes** (Valor de Tamaulipas).

HONDURAS (total de defensoras asesinadas en el periodo: 7)

2013 (2): **María Enriqueta Matute** (defensora del territorio) y **Mireya Mendoza** (Asociación de Jueces por la Democracia), 2014 (5): **Margarita Murillo** (Foro Social del Valle de Sula), **Alma Janeth Díaz Ortega**

(líder campesina), **Uva Herlinda Castellanos** (grupo campesino Bella Vista), **Marlene Banegas** (fiscal), **Patricia Eufragio Banegas** (fiscal).

GUATEMALA (total de defensoras asesinadas en el periodo: 10)

2012 (4): **Feliciana Raymundo Matom** (defensora indígena), **Feliciana Ceto Matom** (defensora indígena), **Petrona Moran** (defensora del territorio), **Sandra Saquil Nájera** (defensora del territorio); 2013 (4): **Blanca Rosa Gonzalez Munguía** (Comisión Coordinación de Mujeres de Xalapan), **Kira Zuleta Enríquez Mena**, **Santa Alvarado** (Sindicato Nacional de Trabajadores de Salud de Guatemala), **Lea Marie De León Marroquín** (abogada penalista de casos de alto impacto); 2014 (2): **Patricia Samayoa** (defensora feminista), **Marilyn Topacio Reynoso** (defensora del territorio).

EL SALVADOR (total de defensoras asesinadas en el periodo: 1)

2013 (1) **Tania Vásquez** (COMCAVIS TRANS)

Agresores y tipo de violencias ejercidas

En cuanto a los actores de la violencia contra las defensoras es importante resaltar que los actores estatales representan de forma agregada para el período 2012-2014 el principal agente responsable de las agresiones, tendencia que se verifica no solo a nivel regional sino en cada uno de los países que integran el estudio.

En 2012, actores estatales (autoridades nacionales/federales, autoridades estatales/provinciales/departamentales, autoridades municipales, policías y militares) sumaron 86% como autores responsables de las agresiones registradas. En 2013, el porcentaje para los mismos agentes alcanzó 77%, y en 2014 significó 49%. Si tomamos en forma conjunta los datos para los tres años de datos recopilados, y con base en las 1,688 agresiones regionales, estos agresores son señalados como responsables en 66% de los ataques a defensoras.

⁵⁷ Los datos que aquí se presentan corresponden a los casos de asesinato e intento de asesinato de los que tuvimos conocimiento, y no necesariamente del total de casos existentes en la región para este periodo.



Uso de la fuerza pública para reprimir la protesta social: el caso de la resistencia pacífica de La Puya, en Guatemala.

La historia de la resistencia pacífica de La Puya, a poco más de 30 km de la ciudad de Guatemala, frente a la empresas mineras KCA (Kappes, Cassiday & Associates) y Exmingua, inició el 1 de marzo de 2012 cuando una pequeña mujer se paró frente a una excavadora y la hizo retroceder. La historia de La Puya se ha escrito con el protagonismo de las mujeres; pues son ellas las que con cantos y rezos han enfrentado los actos represivos y por esa causa han sido amenazadas, hostigadas, criminalizadas e incluso han sufrido atentados contra su vida.

El sábado 23 de mayo de 2015 la Puya cumplió un año del violento desalojo en el que resultaron más de 27 personas heridas y muchas más con secuelas de la represión. El caso fue denunciado en el Ministerio Público, pero hasta la fecha no se ha visto ningún avance en comparación con las órdenes de captura que ha girado contra las personas integrantes de la resistencia.

Por estas razones, la resistencia de La Puya decidió el sábado 23 de mayo volver a tapar la entrada de la mina hasta conseguir un diálogo serio y sincero con el presidente Pérez Molina. Al día siguiente, dos pickups de la empresa de seguridad Blackthorne Security, S.A. (BTS) intentaron entrar a la mina y se les negó el paso, ya que la resistencia acordó que solo dejarían entrar y salir trabajadores pero no a los vehículos.

A la 01:30 am del martes 26 de mayo, antimotines con lanzagranadas llegaron nuevamente y sin mediar palabra quitaron las mantas y retiraron la tapada de la entrada a la Mina.

El mismo 26 de mayo, medios de comunicación comercial, como Nuestro Diario, informaron de que integrantes de la resistencia tenían retenido a un grupo de trabajadores de la minera; aunque la Jueza constatará lo contrario, estos medios de comunicación difundieron información falsa con el fin de criminalizar a los y las compañeras de la Resistencia Pacífica.

En un porcentaje significativo de agresiones, las defensoras reportan no conocer la identidad del agresor (27% en 2012, 34% en 2013 y 20% en 2014). En conjunto para los 3 años, los actores desconocidos o no identificados suponen 26% de los agresores. Estas cifras se explican, entre otras cosas, por los elevados y preocupantes grados de impunidad y falta de investigación en los que se mantienen las agresiones contra las personas defensoras en general, incluidas las mujeres defensoras. También porque muchas veces la agresión es “anónima” o por parte de desconocidos, y es difícil identificar al agente agresor.

A nivel regional y de forma agregada para todo el período, las empresas/negocios ocupan el tercer lugar de agresores con 22%. Haciendo un comparativo de los tres años 2012-2014, las empresas/negocios representaron 24% de los agresores en 2012, 9% en 2013 y 29% en 2014. El porcentaje en 2014 se eleva y los coloca en primer lugar en este año debido al caso colectivo de Guatemala (CASO 2 - Guatemala), explicado en la nota metodológica, y que marca una tendencia para este país.

El contexto regional de aumento del número y actividad de las empresas extractivas y la priorización de procesos privatizadores de diferentes ramas de la economía hacen que las empresas/negocios, en tanto que agresores, estén presentes en los tres países de la región incluidos en el Registro. Estos agresores, de manera recurrente actúan con la anuencia o complicidad de las autoridades y, en algunos casos, utilizan el apoyo de grupos de crimen organizado para perpetrar sus agresiones.

Finalmente, es importante destacar las agresiones cometidas por actores pertenecientes al entorno cercano de las defensoras, específicamente miembros de la familia y/o de la propia organización, quienes de forma agregada para los 3 años representan 5%. Este tipo de agresores en 2012 fueron responsables de 5% de las agresiones, de 4% en 2013 y de 6% en 2014.

Si bien se trata de porcentajes más bajos en comparación con el total de las agresiones, consideramos importante resaltarlos puesto que cuando una defensora es atacada por su entorno cercano enfrenta muchas más limitaciones para defenderse de una agresión proveniente de agresores externos, como es el caso de los actores estatales, pues no cuenta con el respaldo y soporte necesarios. Por otro lado, las agresiones provenientes de este tipo de agresores impactan ostensiblemente en las condiciones que tienen las defensoras para seguir defendiendo derechos humanos al limitar su empoderamiento.

Los principales tipos de agresiones que ejercen los distintos tipos de agresores señalados anteriormente son:

- Los actores estatales recurren principalmente al uso excesivo de la fuerza, la criminalización y judicialización, la detención ilegal y el arresto arbitrario, la tortura, tratos crueles inhumanos y degradantes, restricciones a la libertad de movimiento y asociación, allanamiento de hogares.

- Las empresas, por su parte, emplean las amenazas, advertencias y ultimátum; la intimidación y el hostigamiento psicológico, la criminalización y judicialización; así como las restricciones a la libertad de movimiento.

- Los actores cercanos (familia, comunidad y organización) recurren principalmente a las calumnias y señalamientos, así como a amenazas, advertencias y/o ultimátums. En el ámbito familiar se registran además casos de violencia de pareja o familiar, mientras que en la organización se registran casos de exclusión de los espacios de toma de decisión o expulsión de la organización.

Agresiones con componente de género

En sociedades marcadas por la discriminación y la desigualdad de género, ser defensora de derechos humanos significa desafiar las normas y estereotipos culturales que limitan y cuestionan la participación política y social de las mujeres. Significa realizar la labor de defensa y promoción

de los derechos humanos en condiciones de desigualdad, ya sea por el poco reconocimiento social a la labor de las defensoras, por la carga de trabajo doméstico y de cuidado que deben asumir las mujeres, o por los elevados índices de violencia contra las mujeres que inhiben, limitan o dificultan su participación en la vida pública.

Significa también que las agresiones cometidas en su contra tienen componentes de género, es decir, que presentan alguna de las formas de discriminación y violencia contra las mujeres motivadas por su identidad/condición de género.

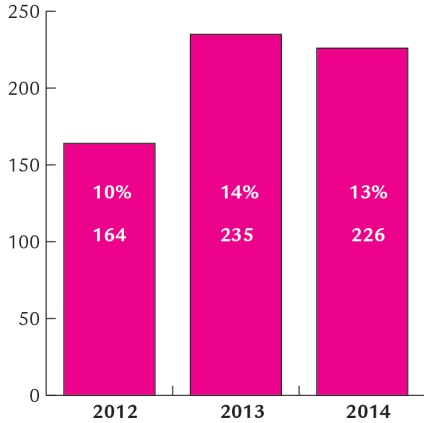
La identificación de componentes de género en las agresiones es un proceso complejo que requiere de un conjunto de condiciones que no siempre están dadas al momento de hacer el registro.⁵⁸ Por ello, los datos que aquí presentamos corresponden solo a aquellos casos en los que fue posible que una o varias de estas condiciones se dieran, lo cual permite afirmar que hay un nivel de subregistro importante, que esperamos ir disminuyendo conforme se fortalezca el sistema y la metodología de registro en este aspecto.

En promedio para los tres años que abarca el registro, en 37% de las agresiones registradas se pudieron identificar componentes de género, lo cual corresponde a unas 625 agresiones. Por año, este porcentaje fue de 40% en 2012, 46% en 2013 y 30% en 2014.

58 a) Reconocimiento por parte de las propias defensoras implicadas de los componentes de género de las agresiones, ello requiere una conciencia o sensibilidad de género ya apropiada por la defensora que permita, por ejemplo, desvelar violencias que comúnmente son normalizadas o minimizadas (como el acoso sexual, la estigmatización con contenido de género, etc.). b) Confianza para reconocer ante quien registra la agresión situaciones que no son fáciles de asumir (como la violencia en la pareja o en la familia, las agresiones del entorno cercano o comunitario o la violencia sexual). c) Metodologías complementarias al registro que permitan un análisis a profundidad no solo de los componentes de género explícitamente contenidos en las agresiones, sino las formas en las que la discriminación de género persistente en el entorno de la defensora determina el impacto de las agresiones y la capacidad para enfrentarlas.



Cantidad de agresiones con componente de género y porcentaje Regional 2012- 2014



Los tres principales componentes de género identificados en las agresiones fueron:

- Amenazas, advertencias y ultimátums que usan insultos machistas, amenazas de violencia sexual o amenazas a sus familias.

Este es el componente más comúnmente identificado por las defensoras, pues implica alusiones directas y explícitas que se pueden documentar con mayor facilidad. Los más recurrentes encontrados en el registro fueron: el uso del calificativo de “puta” para insultar a la defensora, amenaza de violarla sexualmente, o amenazas dirigidas a sus hijos e hijas, lo cual afecta de manera particular a las mujeres por su “rol de madres”.

Testimonios



“...degenerada, cobarde, sucia, deprabada, su madre con el culo caído, ni coger puede, si no traban a la pizadita le voy a dar verga. Atrofeada mental, es un fracazo, dedíquese a putear...” (amenaza a defensora de Guatemala, texto literal de la amenaza)

“puta marrana que se cuelga la grasa x doquier y que apesta de que se caga en su cama con el cion borracho, que le pague mas por sexo” (amenaza recibida por una defensora de México)

- Calumnias, señalamientos y/o campañas de desprestigio que utilizan estereotipos de género.

Se identificaron diversas formas en las que se expresa el componente de género, todas relacionadas con la exaltación de los estereotipos de género. Los más recurrentes fueron usar la palabra “puta” como insulto, poner en duda la calidad de liderazgo de la defensora y su capacidad para defender derechos humanos, y cuestionar que no se dedique a las tareas de cuidado en la familia. Otra manifestación de este componente con frecuencia identificada por las defensoras es la percepción de que las agresiones en su contra son más comunes por “ser débiles” y/o más susceptibles de ser atacadas por el solo hecho de ser mujeres.

Testimonios



“Siempre las agresiones fueron fuertemente dirigidas hacia (la defensora) y las campañas de difamación se enfocaban en ella tildándola de prostituta, mala madre y otros descalificativos” (defensora de Honduras)

“...en el carro que me dirigía íbamos tres personas y yo fui la única a la que me gritaron, intimidaron y bajaron de esa forma porque, claro era la única mujer” (defensora de Honduras)

“Por ser mujer nos insultan y mandan para las casas y nos dicen que busquemos que hacer que dejemos de andar perdiendo el tiempo” (defensora de Honduras)

“...las mujeres deberían de estar en su casa preparando la alimentación a sus esposos y no merecen estar aquí, su espacio es en la casa dándoles de comer a sus hijos”, “reciben maltrato, porque ellas no cuidan su casa y por eso también los esposos se buscan a otra porque ellas no les cumplen...” (defensoras de Guatemala)

● Agresiones a organizaciones y defensoras que trabajan por los derechos de las mujeres.

El análisis del Registro muestra que las agresiones con componentes de género apuntan de forma particular a organizaciones que se dedican a defender a mujeres víctimas de violencia y a organizaciones que trabajan por los derechos de las mujeres, incluidos los derechos sexuales y reproductivos. En estos casos, el objeto mismo de la agresión es el trabajo de las defensoras, al estar relacionado con la reivindicación de los derechos y libertades de las mujeres.

Testimonios



“En la región de..., hay un rechazo de los hombres a toda actividad organizativa de las mujeres. Son constantemente intimidadas y agredidas. No se les permite participar en reuniones organizadas...” (defensoras de Guatemala)

“El análisis de riesgo permitió identificar que la intimidación se da en el marco de hostigamiento por parte del esposo (y su grupo aliado quienes son delincuentes en la región) de una mujer resguardada en el refugio donde trabaja la defensora” (defensora de México)

Otros componentes encontrados de forma recurrente aunque en menor número fueron: violencia sexual (tocamientos y violación

sexual) o reproductiva, violencia de pareja y familiar, y agresiones físicas o verbales referidas explícitamente a su identidad sexual, sobre todo en el caso de personas transgénero, travestis o transexuales y lesbianas.

Testimonios



“...ella fue la única que fue objeto de tocamientos en los pechos y genitales del total de las tres personas que fueron detenidas” (defensora de Guatemala)

“(la defensora) se encontraba embarazada y no se le dio atención especial durante el tiempo que estuvo detenida” (defensora de Guatemala)

“la detención administrativa se dio por su lucha por la custodia de sus hijos” (defensora de México)

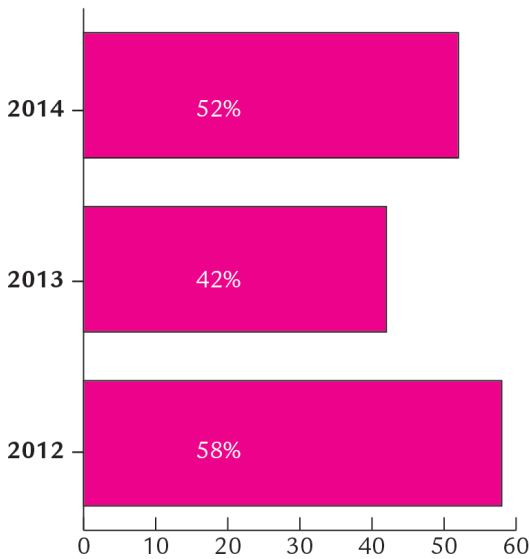
Independientemente de que se identifiquen o no componentes de género en las agresiones, es importante afirmar que la discriminación de género configura el contexto en el que dichas agresiones se producen. Ello significa que el impacto de las agresiones y las condiciones, fortalezas y debilidades para afrontarlas van a estar determinadas por este contexto, por lo cual es importante desarrollar un análisis a mayor profundidad que permita desarrollar medidas de protección que favorezcan el empoderamiento de las mujeres de manera individual y colectiva, a fin de que puedan hacer frente a la discriminación.

Denuncia ante las autoridades

En 2012 en 52% de los registros recopilados por la IM-Defensoras se mencionaba haber interpuesto una denuncia ante las autoridades por las agresiones sufridas, porcentaje que disminuyó hasta 42% en 2013 y que en 2014 volvió a subir hasta alcanzar 58%.



Porcentaje de Agresiones con Denuncias 2012-2014 - Regional



Ello significa que, a pesar de los elevados índices de impunidad y las limitaciones históricas que enfrentan las mujeres en el acceso a la justicia (discriminación, revictimización, falta de recursos para enfrentar el proceso legal, etc.), son muchas las defensoras y organizaciones que denuncian las agresiones ante las autoridades, lo cual eleva la responsabilidad que los Estados tienen frente a la violencia que se da contra las defensoras de derechos humanos.

Sin embargo, a pesar de que el alto nivel de denuncia genera una mayor responsabilidad estatal, la denuncia de las agresiones no ha tenido como resultado la puesta en marcha de medidas de protección efectivas y con enfoque de género, ni tampoco acceso a la justicia para las defensoras agredidas.

En 17% de los casos en que se ha declarado reportada una agresión (147 de las 879 reportadas como denunciadas) hemos tenido oportunidad de revisar información cualitativa sobre las agresiones y sobre el resultado y/o proceso de la denuncia. Aunque no se cuenta con información detallada sobre cada una de estas agresiones registradas con denuncia, nos parece

importante presentar la información de los registros que sí aportan información que puede ser útil para identificar si las denuncias han tenido o no resultados, y si de ellas ha emanado la creación de alguna medida de seguridad o impartición de justicia para la defensora.

Teniendo en cuenta lo anterior encontramos que:

- En 2012, 17% (37 agresiones de 217 registradas como denunciadas) no habían tenido una respuesta de las autoridades y 3% (7 de 217 agresiones) de esas mismas denuncias tuvieron algún tipo de resultado que puede abarcar desde la detención del implicado al establecimiento de alguna medida de protección.⁵⁹

- Para 2013 estos porcentajes se traducen en que 21% (45 agresiones de 216 con denuncia) no tuvieron respuesta alguna, mientras que 9% (20 agresiones de 216) sí tuvieron algún tipo de respuesta.⁶⁰

- En 2014 estos porcentajes fueron de 6% (27 de 446 agresiones con denuncia) y 2% (11 de 446 agresiones) respectivamente.⁶¹

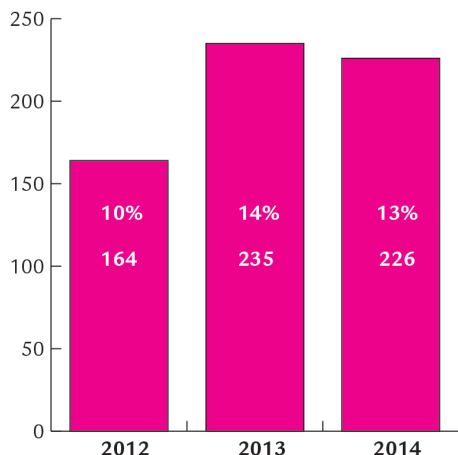
- El porcentaje de medidas otorgadas debe tomarse con reserva, ya que en muchos casos se trata de respuestas sumamente limitadas, no acordes al tipo de agresión o que no implican la realización de justicia (sanciones a los agresores, medidas de reparación). La mayoría de ellas tienen que ver con otorgar a la defensora medidas duras de seguridad como escoltas o vehículos.

⁵⁹ El porcentaje refleja solo información sobre las agresiones que daban una explicación más amplia sobre el proceso o resultado de la denuncia.

⁶⁰ Ídem.

⁶¹ Ídem.

Cantidad de agresiones con componente de género y porcentaje Regional 2012- 2014



Los siguientes testimonios muestran algunas de las dificultades que enfrentan las defensoras cuando hacen denuncias formales de las agresiones.

Testimonios



“Buscamos al juzgado de paz y solo se quedó en denuncia. Luego fuimos a la fiscalía especial de la mujer y la fiscal llamó a las personas que nos agredieron. Ellos se presentaron pero la fiscalía lo que hizo fue facilitarle los datos de nosotras y la documentación a los agresores para que ellos tuvieran los nombres de todas nosotras”

“Se solicitaron a la Corte Interamericana de Derechos Humanos medidas cautelares, respondiendo esta con agilidad y declarando al Estado de El Salvador que establezca las medidas cautelares para las Defensoras de DDHH que laboran en (...). Pero hasta el día de hoy dichas Medidas Cautelares no se han hecho efectivas, sino únicamente algunas escasas medidas

de seguridad en las instalaciones de la Asociación”.

“Enviaron un comando del ejército a peinar la zona y “proteger” a la población de (...) y de la organización”.

“Con dificultad se hizo presente la fiscalía y se ha seguido el juicio, se giraron órdenes de captura, sin que se ejecuten, o sea que los asesinos andan en la comunidad libres. La policía no tiene combustible es lo que aducen ellos”.

“La PNC también tomó denuncia de los hechos, pero dejó libre a los agresores a pesar de haber llegado en el momento de los hechos”.

“La policía capturó al agresor, pero el Juez lo dejó libre, por temor a represalias”.

“La denuncia fue desestimada, porque la denunciante biológicamente es un hombre y no una mujer”.

“En tres ocasiones interpuso denuncia por violencia doméstica en la policía, no hicieron nada”.

6.2 Situación de las defensoras de derechos humanos de las mujeres en Nicaragua⁶²

En el contexto de violencia que viven las mujeres en Nicaragua, la repuesta de las instituciones públicas ha sido limitada, siendo las organizaciones de mujeres y de la sociedad civil, mediante las redes de defensoras, quienes generalmente han asumido el acompañamiento y protección a quienes viven situaciones de violencia en las comunidades.

Una investigación regional sobre la labor de las Comisarías de la Mujer, reveló la importancia de las defensoras a nivel comunitario para la protección de las mujeres y la promoción del acceso a la justicia.⁶³

Nicaragua, “el país más seguro de Centroamérica”, ha enfrentado desde hace dos décadas diversas situaciones políticas y sociales que han afectado la seguridad de la población en general y de las mujeres en particular. Estos escenarios incluyen la expansión de las maquilas, las concesiones de tierras y recursos naturales a empresas transnacionales (madera y minas), el incremento de acciones del narcotráfico y el crimen organizado; así como cambios sensibles en los marcos políticos que resguardan el derecho de las mujeres y niñas a una vida sin violencia (como la reinserción de

62 Apartado elaborado por organizaciones de la Iniciativa Nicaragüense de Defensoras. La comparación de los datos del Registro de agresiones de la IM-Defensoras con los de este estudio sobre la realidad de las defensoras de Nicaragua presenta muchas similitudes, tanto en las situaciones de vida y autocuidado como en las características de las agresiones y en los principales agresores. Será muy enriquecedor para el Registro la incorporación de la realidad de las defensoras nicaragüenses, pues permitirá contar con un panorama regional más abarcador sobre las violencias que las defensoras enfrentan por buscar entornos más justos y democráticos para todas y todos.

63 D'Angelo, A. et al.; “Acceso a la justicia para mujeres en situación de violencia”; InterCambios/, PATH, el Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán, el Movimiento Manuela Ramos (Perú), el Núcleo de Estudios de Género de la Universidad de Campiñas (PAGU/UNICAMP – Brasil) y el Centro de Planificación y Estudios Sociales (CEPLAES – Ecuador). Managua, 2010. www.endvawnow.org/uploads/browser/files/MAPEO%20Spanish.pdf

la mediación en casos de violencia de pareja).

Todo lo anterior ha deparado una mayor vulnerabilidad de las mujeres y la naturalización de la violación de sus derechos en las comunidades y el país.

También ha implicado un aumento en los riesgos que corren quienes defienden los derechos de las mujeres. Según la investigación realizada por PATH/ InterCambios en 2012,⁶⁴ una de cada tres defensoras en Nicaragua había sido amenazada o agredida a causa de su labor de acompañamiento y denuncia de situaciones de violencia contra las mujeres, cifra que aumentaba a 43% cuando la defensora era de una organización de mujeres.

Los datos que a continuación se presentan pertenecen al Diagnóstico sobre la situación de las Defensoras de Derechos Humanos de las mujeres en Nicaragua realizado por organizaciones de la Iniciativa Nicaragüense de Defensoras, e incluyen las situaciones de riesgo y retos que las defensoras nicaragüenses atraviesan en su labor de acompañamiento.

El estudio involucró un proceso cuali-cuantitativo, mediante la aplicación, a finales de 2013, de una encuesta en línea con 108 defensoras y grupos focales con 112 defensoras comunitarias del Caribe Norte, Chinandega, Jinotega, Estelí, León, Madriz, Managua, Matagalpa, y Nueva Segovia. La mayoría de encuestadas y todas las participantes en los grupos focales ejercían la defensoría en el ámbito comunitario, local y/o nacional. En este documento se incluye además información sobre agresiones relevantes ocurridas este año 2015.

64 InterCambios / PATH; “Las comunidades trabajan por la vida de las mujeres: análisis de la respuesta comunitaria ante la violencia en contra de las mujeres”; Managua, 2012. <http://www.alianzaintercombios.org/noticia?idnoticia=72>

Perfil de las defensoras nicaragüenses

Testimonios



“Aprendimos como salir del círculo de la violencia, y a hacernos valer como mujeres. Somos más humanas, tenemos más conciencia. Hace 30 años mirabas que estaba matando a una mujer y nada que ver, ahora si yo veo que están maltratando a una mujer yo me meto aunque sepa que me van a volar la cabeza” (defensora de Chinandega)

Las acciones que las defensoras de derechos humanos realizan para defender los derechos de las mujeres en Nicaragua son diversas. Desde el acompañamiento en procesos de búsqueda de justicia y de denuncia pública, hasta acciones dirigidas a la sensibilización a través de charlas y talleres.

Derechos que defienden
A UNA VIDA SIN VIOLENCIA
SEXUALES Y REPRODUCTIVOS
NIÑAS Y ADOLESCENTES
POLÍTICOS
DIVERSIDAD SEXUAL
PATRIMONIO
LABORALES
CAPACIDADES DIFERENTES
AMBIENTALES (MINERÍA, AGUA,
BOSQUES)
A LA TIERRA
INDÍGENAS
AFRO-CARIBEÑAS

La defensa de los derechos de las mujeres, niñas y niños, y el cuidado de su propia familia son actividades que resaltaron las defensoras. Con frecuencia son soporte no sólo de sus hijas y/o hijos sino también de sus madres, hermanos y otra familia ampliada. Su principal reto es la falta de tiempo, que dividen entre el apoyo a quienes viven violencia y su vida personal.

Con frecuencia las defensoras utilizan recursos propios para garantizar el acompañamiento, seguridad y protección de mujeres, adolescentes y niñas que viven violencia. De las 108 defensoras entrevistadas, dos de cada cuatro refirió realizar el trabajo de defensoría de forma voluntaria (38,5%), y 62% refiere que aunque recibe un salario también dedica tiempo voluntario.

El apoyo que brindan es diverso. Tres de cada cuatro (88%) ayudan con fondos propios, lo que incluye: tiempo personal, llamadas telefónicas (celulares), transporte, hospedaje para la víctima y sus hijas e hijos y fotocopias.

**¿Cómo apoyan a las mujeres?
(Porcentaje - N:108)**



71% de las consultadas ha padecido de algún malestar de salud, estando los síntomas relacionados con tensión y cansancio (dolor de espalda, dolor de cabeza, estrés). Entre quienes señalaron problemas de salud, una de cada tres (37%) no está recibiendo ningún tratamiento.



Obstáculos en la defensa de los derechos de las mujeres

Comunidad. Diversos factores limitan y desestimulan a las mujeres para denunciar y enfrentar la violencia en su contra, lo cual representa un obstáculo para las defensoras que trabajan por los derechos de las mujeres. Algunos ejemplos de ello son: la ausencia de redes de apoyo; la naturalización de la violencia contra mujeres y niñas, incitada con frecuencia por el discurso de algunos líderes religiosos (quienes promueven que las mujeres víctimas de violencia “aguanten” las agresiones); las amenazas, críticas y señalamientos hacia las víctimas y quienes las apoyan. También supone un obstáculo la presencia de líderes comunitarios del partido de gobierno que orientan a las mujeres para que se sometan a procesos de mediación con sus agresores, desestimulando con ello la denuncia y la búsqueda de ayuda en los centros de mujeres o de sociedad civil.

Instituciones del Estado. La impunidad es referida como una constante. En un ambiente influenciado por lo político partidario, el sistema de justicia es señalado como “ineficaz” ante las situaciones de retardación de justicia. Por otro lado, son prácticas constantes el rechazo y desprestigio de las organizaciones de mujeres y de la sociedad civil, la negativa o temor de funcionarios públicos a coordinar acciones con las organizaciones de mujeres, y el cierre de espacios de interlocución como las Comisiones Municipales para la Prevención de la Violencia y de la Niñez).

A lo anterior se suma la negación de permisos para realizar acciones de protesta y demostraciones públicas de defensa de los derechos de las mujeres. Por dos años consecutivos, 2014 y 2015, las brigadas antimotines han bloqueado marchas pacíficas de las mujeres.

Crimen organizado. La situación es más compleja en las regiones del Caribe, donde el crimen organizado y el narcotráfico son parte del contexto de riesgo que viven las defensoras.

Testimonios



“Las muchachas jóvenes en la zona están siendo víctimas de trata para explotación sexual y laboral, los madereros además de llevarse la madera se llevan a chavalas que compran en las comunidades. (...) también de parte de las autoridades oficialmente establecidas como de las autoridades de la comunidad que a veces protegen a los agresores y las instituciones que no te hacen caso porque todo lo hacen partidario. Hemos tenido que enfrentarnos a los narcos y los madereros” (defensora de Waspam)

Este contexto de hostilidad en contra de quienes defienden los derechos de las mujeres también lo enfrentan quienes denuncian los atropellos y los riesgos medioambientales producidos por la explotación minera y maderera.

Agresiones y principales agresores

Las principales formas de agresión son desprestigio y las amenazas verbales o mediante mensajes en teléfonos (SMS o voz) y notas anónimas. Las amenazas y lesiones no son dirigidas solo a las defensoras, sino también a sus familias (18%), bienes personales (21%), y las organizaciones que las apoyan.

Testimonios



“(...) Le mataron los pelibuey, le botaron los cercos, constantemente la amenazan y tiene una amenaza latente de dos violadores que andan libres. Ella camina sola, vive únicamente con su hija y su hijo” (defensora de Malpaisillo)

Además, una de cada tres (27%) ha sido víctima de violencia partidaria.

Testimonios



“Hay que pedir permiso para las actividades a los secretarios políticos del partido FSLN. (...) En Somotillo, fui víctima de agresión institucional, estudiaba becada por la alcaldía cuando empecé a participar como defensora, me quitaron la beca. El secretario político del FSLN de Chichigalpa me mando a llamar con mi hermana y cuestionó mi participación con el movimiento de mujeres porque están contra el partido y el gobierno, y que me retirara, de lo contrario me iba a arrepentir” (defensora de Chinandega)

El cierre de espacios de difusión ha sido otra forma de agresión a las organizaciones de mujeres y sociedad civil, entre ellas el cierre por parte del Instituto de Telecomunicación y Correos (Telcor) de la emisora feminista Radio Mujer en el municipio de Jalapa, en agosto de 2015.

Testimonio



“Estos funcionarios llegaron sin previo aviso desde el viernes, diciendo que estaban inspeccionado la radio. Hoy nos sorprendió que además de llegar sin previo aviso o mostrarnos algo, nos dijeron que nosotros estábamos operando en una frecuencia no autorizada; pero además, sin razón alguna, procedieron a llevarse todos los equipos, desmantelando la radio. Si hay un problema con la frecuencia, pues se apaga la radio y se resuelve, pero no había ninguna razón para llevarse los equipos” (Nueva Segovia - La Prensa. 1 junio de 2015)

El impacto de estas agresiones es diverso. Las defensoras entrevistadas identifican como efectos de las amenazas el miedo, inseguridad, impotencia y tristeza, asociado a un posible daño a sus hijos/hijas y familiares. También han limitado sus movimientos por temor a ser agredidas y se han visto obligadas a disminuir su aparición pública como mecanismo de protección.

Respecto a los principales agresores, en primer lugar son identificados los integrantes del partido de gobierno y los funcionarios del Estado, con 80% entre ambos, seguidos de agresores o familiares de los agresores de las víctimas a quienes defienden.

Testimonios



“Yo lo vivo con miedo, más cuando me han dicho que si me preocupa mi familia.... Tengo miedo si involucran a mi familia, trato mejor de superar el miedo y sigo adelante buscando fuerza para seguir” (defensora de Chinandega)

Denuncia

Ante amenazas y agresiones la principal acción ha sido la denuncia pública (nacional, internacional). Seguido de “No haber hecho nada” (23,21%) por no considerar las agresiones como algo relevante. Solamente 9% denunció ante instituciones del Estado, siendo la experiencia negativa para todas.



Testimonios



“Hemos interpuesto denuncia ante la Policía Nacional pero no proceden, en las marchas nos han agredido, verbal y físicamente y la Policía Nacional no hace nada. (...) Se han tomado medidas como colocar mantas frente a la policía, en los juzgados y en las calles, hemos denunciando en las radios, compartimos entre nosotras, con la familia y la respuesta es generalizada: <<dejá eso, no te metás, nos vas a comprometer si seguís haciendo eso, estás corriendo peligro>>” (defensora de Matagalpa)

Las defensoras nicaragüenses desempeñan una labor fundamental en la protección y defensa de los derechos de las mujeres en las comunidades, sobre todo en las más alejadas; y ante la impunidad reinante son vitales para dar a conocer las violaciones a los derechos humanos y promover el acceso a la justicia. Por ello, es necesario un mayor reconocimiento y denuncia pública de las agresiones hacia las defensoras, y garantizar mayor protección y seguridad para quienes defienden los derechos de las mujeres y las niñas en Nicaragua.

7. Impactos de la criminalización en las defensoras de derechos humanos

Las formas de agresión y los actores que agreden a las personas defensoras de derechos humanos han variado a través de los tiempos; sin embargo, la intolerancia y la respuesta violenta por parte de los Estados hacia la acción de defensa de derechos humanos no ha desaparecido.

A finales del siglo XX lo que hubo fue un momento en que los Estados quisieron “vestirse de derechos humanos”; sin embargo, bastó el evento del 9/11 para que ante el discurso antiterrorista los viejos fantasmas volvieran a surgir.

En Mesoamérica este cambio no fue tan brusco como ha podido evidenciarse en otros países, ya que los procesos de “democratización” fueron tutelados con el objetivo de mover mucho y no cambiar nada. De esta forma, la intolerancia de grandes sectores de la sociedad hacia las mujeres que abogan por los derechos de la mujer, la salud sexual y reproductiva y el fin del Patriarcado, se mantuvo. Asimismo, las personas que defienden el derecho a la tierra, el territorio y el ambiente sano, o aquellas que buscan verdad y justicia para las graves violaciones de derechos humanos nunca dejaron de estar en riesgo.

Es más, los últimos años en la región nos han mostrado que la barbarie podía regresar con nuevas formas de represión contra la protesta social y quienes defienden los derechos humanos. Al igual que en el pasado, el número de asesinatos en contra de personas que



defienden derechos humanos es demasiado alto para ser tolerado. En México y Honduras, el asesinato de periodistas, profesionistas del derecho, defensoras y defensores de derechos humanos se ha vuelto una norma.

Los gobiernos y una serie de actores privados han encontrado en la criminalización una forma de “eliminar” al adversario tan efectiva como el asesinato. Los datos del Registro indican que entre el año 2012 y 2014 se registraron 246 actos de criminalización, lo que constituye 14.6% del total de las 1,688 agresiones registradas.

Entendemos la criminalización como “la aplicación arbitraria de la ley, la amenaza de su aplicación o la estigmatización de los actos, ideas y propuestas de los/as defensores/as de derechos humanos”.⁶⁵ Se trata de un fenómeno donde actores estatales y no estatales suman fuerzas para detener la acción de un grupo de personas que defienden derechos humanos a través de la utilización del sistema legal y de estereotipos instalados en las sociedades en contra del liderazgo de personas claves en los movimientos de defensa de derechos humanos.

A quiénes y cómo se criminaliza depende mucho del contexto del país o de la región. En el caso de Mesoamérica hemos observado como la “guerra en contra de las drogas” desarrollada por Felipe Calderón Hinojosa, Presidente mexicano de diciembre de 2006 a noviembre de 2012 y replicada en el triángulo norte centroamericano,⁶⁶ generalizó el estigma de que las comunidades y los movimientos de derechos humanos eran la amenaza. El cambio de gobierno en México y la región no ha modificado la actitud ante personas defensoras de derechos humanos.

65 Definición utilizada por las organizaciones latinoamericanas ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos desde el año 2004 y que se busca oficializar con el reporte que dicho órgano realizará sobre la materia.

66 El Triángulo Norte de Centroamérica es el nombre con el que se conoce a los tres países centroamericanos de Guatemala, Honduras y El Salvador por su integración económica.

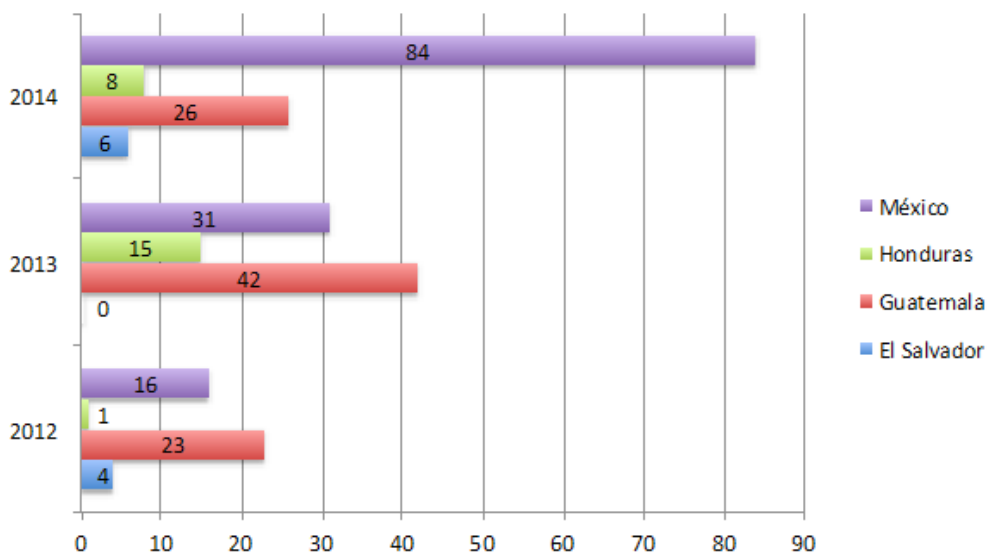
En México, la lucha de las madres y padres de desaparecidos en el marco de la “guerra contra las drogas” y la de las comunidades por protegerse ante las violencias de narcotraficantes y agentes de estado fue entendida como una acción contra el Estado. En el triángulo norte, las luchas por la defensa de la tierra, el territorio y un ambiente sano; así como por la verdad y la justicia fueron equiparadas a acciones criminales terroristas apelando a la existencia de asociación ilícita –basándose en las recientemente creadas leyes que nacionalizaron la Convención de Palermo⁶⁷ para justificar la aplicación “dura” de la ley.

El caso emblemático de este tipo de actuación es la detención de **Nestora Salgado**, defensora comunitaria de Olinalá, Guerrero, quien fue acusada y presa por acusaciones de crimen organizado como consecuencia de su actividad de defensa de la vida y seguridad de su comunidad el 21 de agosto de 2013. A pesar de que en marzo de 2014 el Primer Tribunal Unitario de Chilpancingo revocó el auto de prisión, ella siguió detenida con varios procesos paralelos donde la acusan del mismo delito del que fue absuelta. Durante su detención ha sido objeto de tortura, malos tratos y abusos.

Como puede verse en la gráfica siguiente, las defensoras de derechos humanos mexicanas han estado experimentado un aumento paulatino de criminalización, mientras que en Guatemala y Honduras el patrón es de sube y baja. El Salvador tiene una conducta diferente, pues la criminalización se circunscribió a las defensoras de los derechos sexuales y reproductivos, particularmente a aquellas que buscan legalizar el aborto.

67 La Convención Internacional contra el Crimen Organizado o Convención de Palermo obliga a los Estados que ratifican dicho instrumento a modificar los códigos penales y procesales penales para incorporar o adecuar tipos delictivos como asociación ilícita y a establecer la posibilidad de mecanismos especiales de investigación intrusivas como son las escuchas telefónicas.

Criminalización por país, 2012 - 2014



La criminalización se expresa en tres formas distintas:

- La calumnia, señalamiento y campañas de desprestigio, que contra las defensoras de derechos humanos adquieren la característica de la agresión a su condición de mujer y su sexualidad. Es común que para descalificar a una defensora se utilice calificativos como “puta”, “mujer fácil”, “adultera”, “histérica”, “lesbiana”.

- La estigmatización, segregación y ostracismo. En la región se estigmatiza mucho a la defensora que es líder como “cabeza del crimen”, “operadora tras bambalinas de todo lo que ocurre” y se le señala de estar manipulada por intereses criminales o foráneos, ya que como “mujer no puede pensar sola” y si ella es indígena aún menos. Cuando los casos son más graves se busca segregar y sacar de su organización y la comunidad a las defensoras de derechos humanos como “medida de protección”.

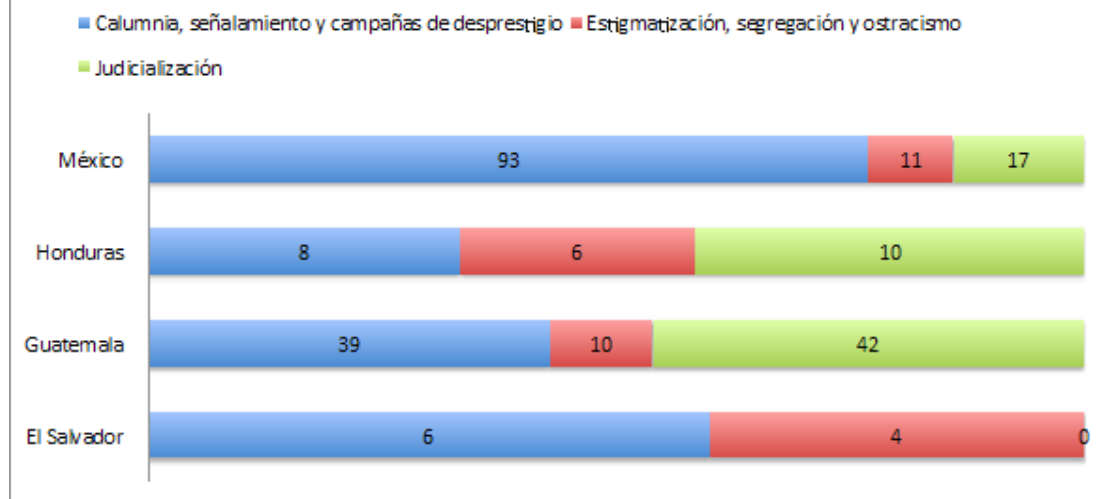
- La judicialización de la agresión, que consiste en la realización de denuncias que son procesadas por las fiscalías generando órdenes

de captura y de allí procesos de persecución penal. Los cargos que se suelen imputar son delitos que están relacionados a las leyes de crimen organizado (secuestro, asociación ilícita, asesinato) o a las antiterroristas (sedición, actividades con la seguridad nacional o terrorismo).

La siguiente gráfica da cuenta de como la calumnia, los señalamientos y las campañas de desprestigio son las que más se dan en la región. Estas facilitan el camino para la judicialización, la cual ha afectado principalmente a defensoras de derechos humanos en Honduras y Guatemala.



Actos de Criminalización por país 2012 -2014



Los procesos de criminalización tienen impactos diferenciados para las defensoras que hemos empezado a perfilar durante este período de monitoreo y que esperamos poder profundizar y demostrar en el futuro.

La criminalización redonda en la vida familiar de las defensoras de derechos humanos, ya que ante la calumnia y la difamación la primera reacción de la familia es tratar de obligar a la defensora a dejar su trabajo. En casos extremos, la defensora es objeto de violencia familiar o de pareja, sus padres y/o hermanos/as. De esta forma, la defensora se encuentra defendiéndose no solo de la agresión externa sino de la violencia que esta origina en su vida privada. El efecto suele ser de aislamiento y auto-segregación de los espacios que generan violencia. La autoestima se va deteriorando si la dinámica de calumnia y difamación no se ve acompañada por una dinámica de acuerpamiento y protección por parte de otras mujeres, la comunidad o la organización.

La dinámica de calumnia afecta también la dignidad y auto-percepción de la defensora y su relación con otras mujeres. La mayor parte de defensoras de derechos humanos no han desarrollado totalmente la conciencia sobre cómo el Patriarcado las oprime, ni una

discusión en su entorno sobre cómo esta forma de violencia se da. De tal forma que cuando los señalamientos sobre su “presunta” promiscuidad o lesbianismo ocurren, las primeras reacciones son de rechazo moralista a la acusación generando discursos fuertes en contra de trabajadoras del sexo, lesbianas y mujeres que han optado por no encuadrarse en el celibato y relación monógama. Así, la agresión contra una mujer se multiplica en agresiones en contra de otras mujeres.

La dinámica de calumnia va generando procesos de ostracismo y segregación. En la región es muy común escuchar aseveraciones del tipo “mejor no invitar o no incluir a tal o cual defensora porque es muy conflictiva”. También favorece la estigmatización, tal es el caso del estigma que afecta a las defensoras del derecho a la tierra y el territorio al señalarlas de “usurpadoras, mentirosas y violentas”.

Las calumnias y estigmas pueden provenir tanto de agentes estatales como de actores no estatales confrontados con los movimientos de derechos humanos, así como por parte de miembros de las mismas organizaciones, no necesariamente solo de hombres. Al asumirse como verdad crean un clima favorable para que se legitimen las acciones de

judicialización que los Estados emprenden en contra de las defensoras.

Calumnias y estigmas como las señaladas permitieron que dirigentes indígenas de gran trayectoria y respeto como **Berta Cáceres**, lideresa del Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras (COPINH), fuera acusada por difamación y calumnia por el Estado, además de otras causas infundadas levantadas por el Estado en su contra como la de portación ilegal de armas.

El estigma y la calumnia pueden ser utilizados para generar divisiones en las organizaciones donde militan las defensoras de derechos humanos. Tal es el caso de **Yolanda Oquelí**, quien fue acusada junto con cinco compañeros más del movimiento de resistencia de La Puya, en Guatemala, por presuntas agresiones contra trabajadores de una mina ocurridas en 2012. Al momento de la imputación, el juez decidió liberarla bajo el argumento de que la mujer es débil y que la defensora no hubiese podido levantar un machete. Esta acción resultó en una doble agresión contra la defensora porque el fundamento de su liberación fue una agresión machista; pero, por el otro lado, su comunidad empezó a desconfiar de ella argumentando que la decisión judicial fue por un arreglo que ella tenía con la empresa minera.

Los procesos de judicialización que terminan en prisión preventiva para las defensoras de derechos humanos son las que generan impactos más específicos contra las defensoras. Usualmente, cuando un defensor de derechos humanos es detenido, su familia asume su defensa y, en muchos casos, sus esposas e hijas se convierten en defensoras de derechos humanos. En el caso de que la prisión se ordene en contra de una defensora hemos evidenciado como la familia la deja sola, en muchos casos se niega a cuidar a sus hijos e hijas y, si lo hace, el mensaje transmitido a ellos/as es que lo que ocurre es culpa de la mamá.

Las cárceles en la región tienen cientos de problemas derivados del hacinamiento y del

control que el crimen organizado tiene de las mismas. A ello se enfrentan todas las personas defensoras cuando están en condición de detención. Para las mujeres, la violación sexual es un hecho con el que deben lidiar en la cárcel; esto, junto con otras formas de tortura y tratos crueles, constituye una forma de violencia que una mujer defensora corre más riesgo de sufrir que un defensor.

Desde el momento que fue trasladada a un penal de máxima seguridad, **Nestora Salgado** fue objeto de tortura psicológica; una vez en el penal, la luz de la celda en la que se encontraba la defensora permanecía permanentemente encendida durante varios días. Asimismo, luego de que sus familiares y abogadas/os exigieran atender la salud de la defensora y que la CIDH emitiera la Medida Cautelar 455/2013 a su favor, le colocaron agujas en la espalda en repetidas ocasiones, sin que le informaran la razón por las que se las ponían, causándole dolor e incertidumbre.

Nestora trató, a través de una huelga de hambre, de enfrentar la injusticia que vivía al continuar en la cárcel a pesar de ser inocente. Aunque al final logró su traslado a un centro de detención menos brutal, la huelga le provocó daños físicos y psicológicos irreversibles.

El caso de esta defensora visibiliza la criminalización contra una mujer cuyo liderazgo transgredió los estereotipos y roles de género en una región donde el machismo y la violencia patriarcal habían excluido a las mujeres de los espacios de poder local. Su labor trastocó intereses económicos y políticos que tuvieron como resultado la fabricación de expedientes que la mantienen en prisión.

Los procesos de judicialización que se alargan por años hacen que la defensora de derechos humanos vaya perdiendo su liderazgo, su credibilidad y su autoestima, si no existen medidas de protección específicas. A diferencia de lo que puede suceder con otros tipos de agresión, en estos casos una alerta urgente o una carta de apoyo no resuelve el problema. La difamación, el estigma, el tener



que llevar un proceso judicial o el aislamiento de la cárcel va haciendo el efecto de la gota en la piedra. Por ello, la criminalización se utiliza cada vez con más frecuencia por actores estatales, ya sea por iniciativa propia o por estar coludidos con actores no estatales, porque raramente se les responsabiliza por el efecto producido.

Se hacen necesarias acciones de raíz que eliminen la utilización de estos mecanismos, porque si bien ya en medio de los procesos de criminalización las defensoras pueden encontrar mecanismos de autoprotección y mitigación, nada detiene una calumnia o difamación que amenaza con cárcel.

8. Protección a defensoras de derechos humanos

8.1 Cómo avanzar en la construcción de Mecanismos gubernamentales de protección para las defensoras de derechos humanos

La obligación de los Estados de proteger a las defensoras y defensores de los derechos humanos

La Resolución A/RES/53/144 de la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la cual se aprueba la “Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos” (en adelante la Declaración)⁶⁸ empezó a elaborarse en 1984 y fue aprobada por la Asamblea General en 1998, en el marco del quincuagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

De acuerdo con información de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, una de las razones principales por las cuales se aprobó la Declaración y posteriormente se estableció el mandato del Representante Especial del Secretario General para los defensores y defensoras,⁶⁹ fue “la gravedad y la escala de

68 Más información en <http://www.ohchr.org/SP/Issues/SRHRDefenders/Pages/Declaration.aspx>

69 En abril del año 2000, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas pidió al Secretario General que nombrase un Representante Especial sobre



las represalias” en contra de las y los defensores de derechos humanos” registradas.⁷⁰ Por ello, también se impulsaron diversas acciones para reforzar frente a los Estados la legitimidad de las personas defensoras de derechos humanos, para definir la defensa de los derechos humanos como un derecho en sí mismo y para reconocer a las personas que trabajan a favor de esos derechos como “defensoras y defensores de los derechos humanos”.⁷¹

Por otra parte, y de manera complementaria, en el continente americano desde hace más de una década la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos se ha pronunciado en diversas oportunidades acerca de la importancia que asigna a la protección de las defensoras y defensores, y ha externado preocupación por su situación y la de sus organizaciones a través de diferentes resoluciones.⁷²

La obligación de los Estados de proteger a las defensoras y defensores de derechos humanos contiene un mandato negativo y otro positivo, es decir: por un lado, los Estados deben abstenerse de violar los derechos humanos; por otro lado, los Estados deben actuar con diligencia debida para prevenir, investigar y sancionar toda violación de los derechos consagrados en la Declaración y convenciones ratificadas.

la cuestión de las personas defensoras de los derechos humanos a fin de vigilar y apoyar la aplicación de la Declaración.

70 ONU Derechos Humanos; “Los Defensores de los Derechos Humanos: Protección del Derecho a Defender los Derechos Humanos. Folleto Informativo N°29”. <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet29sp.pdf>

71 <http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Defenders/HRDCommentarySpanishVersion.pdf>

72 El 8 de junio de 1990, en la resolución AG/RES. 1044, la Asamblea General “reiteró la recomendación hecha en años anteriores a los Gobiernos de los Estados miembros para que otorguen las garantías y facilidades necesarias a las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos a fin de que puedan continuar contribuyendo a la promoción y defensa de los derechos humanos y respeten la libertad e integridad de los miembros de tales organizaciones”.

En particular, el deber del Estado de proteger a los defensores y defensoras de los derechos humanos está previsto en el preámbulo de la Declaración, así como en sus artículos 2, 9 y 12. Ejemplo de ello, es el artículo 12. que establece: “(...) los Estados tiene el deber de adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la protección de toda persona frente a toda violencia, amenaza, represalia, discriminación negativa, presión o cualquier otra acción arbitraria resultante del ejercicio legítimo de los derechos mencionados en la Declaración”.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido que el respeto de los derechos humanos en un Estado democrático depende, en gran parte, de las garantías efectivas y adecuadas de que gocen las personas defensoras de derechos humanos para realizar libremente sus actividades; a tal fin, los Estados deben otorgar garantías efectivas y adecuadas a las defensoras y defensores y prestar particular atención a las acciones que limiten u obstaculicen su trabajo.⁷³

Atendiendo a esta obligación, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha establecido que para que un programa de protección sea eficaz, es decir, produzca los resultados esperados, debe estar respaldado por un fuerte compromiso político del Estado. Además, debería formar parte de un plan nacional de derechos humanos que sea asumido como una política prioritaria en todas las instancias, garantizar que el Estado asigne recursos humanos, presupuestarios y logísticos para poner en práctica medidas de protección a efectos de proteger la vida y la integridad física de las defensoras y defensores, señalando que tales medidas deben estar en vigencia durante el tiempo en que así se requiera y que deben ser acordadas en consulta con las personas defensoras para garantizar su pertinencia y permitirles seguir desarrollando sus actividades.⁷⁴

73 CIDH. Informe. http://www.cidh.org/countryrep/Defensores/defensorescap1-4.htm#_ftnref144

74 Íbidem. Párr. 133.

Por su parte, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha establecido que “(...) una protección adecuada requiere de una política integral y transversal por parte de los Gobiernos para establecer un entorno apropiado donde se respete la legitimidad de la labor de los defensores y las defensoras de los derechos humanos, así como que el marco jurídico esté en consonancia con las disposiciones de la Declaración y que los que hayan tomado acciones adversas contra las y los defensores sean procesados”.⁷⁵

La perspectiva de género en los mecanismos gubernamentales de protección

Defensoras de todo el mundo han subrayado la necesidad de promover un concepto integral de protección que vaya más allá de la seguridad física⁷⁶ y responda tanto a las violaciones cometidas por el Estado como a las agresiones provenientes por parte de otros actores, y frente a las cuales es frecuente que las autoridades estatales no hayan sabido ofrecer una protección adecuada a las defensoras.⁷⁷

Para las defensoras de derechos humanos la obligación de proteger y el principio de no discriminación son herramientas que se encuentran combinadas. El artículo 3 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

establece que: “Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre”.⁷⁸

Si bien las agresiones y obstáculos que enfrentan las defensoras de derechos humanos en la región para llevar a cabo su labor son cambiantes y varían de un contexto a otro, la violencia sufrida en su contra no se puede aislar de la experiencia de discriminación que todas las mujeres, en mayor o menor medida, han enfrentado por el solo hecho de ser mujeres. Experiencias de acompañamiento a defensoras de derechos humanos han arrojado que la violencia contra la mujer, producto de la discriminación, puede resultar más efectiva que otras formas de agresión para paralizar e inhibir la labor de una defensora, ya que se caracteriza por culpar y avergonzar, normalizar o justificar los actos de los agresores, desconociendo la palabra de las mujeres al momento de denunciar y aislándolas de su núcleo familiar, laboral o comunidad.

Sin embargo, en las experiencias recientes de creación de mecanismos gubernamentales de protección en México, Guatemala y Honduras se constata que la visión androcéntrica y la ausencia de una perspectiva de los derechos humanos de las mujeres han resultado en un entendimiento indiferenciado en cuanto al género de los riesgos, las particularidades, los impactos y las necesidades de protección para las mujeres defensoras de derechos humanos.

En este marco, resulta importante destacar que en muchas ocasiones los diagnósticos sobre la situación de las defensoras no pueden ser contrarrestados con información oficial debido

⁷⁵ Informe presentado por la Sra. Hina Jilani, Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los defensores de los derechos humanos. E/CN.4/2006/95. Párr. 45. <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G06/103/71/PDF/G0610371.pdf?OpenElement>

⁷⁶ Barcia, Inmaculada; “Nuestro Derecho a la Seguridad: La Protección Integral desde la mirada de las Mujeres Defensoras de Derechos Humanos”, AWID y Coalición Internacional de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos; 2014. Pág. 6.

⁷⁷ ONU Derechos Humanos; “Los Defensores de los Derechos Humanos: Protección del Derecho a Defender los Derechos Humanos. Folleto Informativo N° 29”. Pág. 15. <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet29sp.pdf>

⁷⁸ Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>



a que tanto las autoridades estatales como los organismos públicos de derechos humanos continúan sin desagregar la información por sexo y etnia, lo cual supone, además, la prueba más clara de la falta de prioridad que se brinda a las defensoras de derechos humanos.

La demanda de que los mecanismos de protección gubernamentales incorporen una perspectiva de derechos humanos de las mujeres y atiendan a las mujeres defensoras de derechos humanos de manera particular no se debe a que estas enfrenten más o menos agresiones, sino a que la naturaleza de estas agresiones, el hecho de que ocurran, de que puedan ocurrir, así como sus impactos y consecuencias son diferentes respecto a los ataques que reciben los hombres y, por tanto, requieren medidas específicas.

Por todo ello es necesario que los mecanismos de protección promovidos desde los gobiernos contemplen esquemas de protección y seguridad con un enfoque de género. Esto significa que al momento de su planificación y ejecución se “deben tomar en cuenta las relaciones desiguales de poder entre los géneros, y la discriminación y exclusión que sufren la mayoría de las mujeres de nuestra sociedad debido a la construcción social del género predominante (...) el desarrollo de medidas con perspectiva de género implica un proceso de evaluación para determinar de qué forma las defensoras mujeres experimentan las violaciones a sus derechos en forma diferenciada debido a su género y a otros factores económicos, sociales y culturales”.⁷⁹

La importancia de la protección desde una perspectiva de género fue reconocida por la comunidad internacional al adoptar en la Asamblea General de Naciones Unidas a finales de 2013 la “Resolución Promoción de la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de

79 Barcia, Inmaculada; “Nuestro Derecho a la Seguridad: La Protección Integral desde la mirada de las Mujeres Defensoras de Derechos Humanos”; AWID y Coalición Internacional de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos; 2014. Pág. 14.

Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos: protección de las defensoras de los derechos humanos y los defensores de los derechos de la mujer”.

Esta Resolución reconoce el aporte de las mujeres y de quienes se dedican a defender los derechos de la mujer y la igualdad entre los géneros en la promoción y la protección de los derechos humanos, y expresa especial preocupación por la discriminación y la violencia sistémicas y estructurales que enfrentan las defensoras de los derechos humanos.

Asimismo, establece diferentes responsabilidades para los Estados, tales como: generar disposiciones legislativas y administrativas internas que faciliten la labor de las defensoras y no las criminalicen; desarrollar medidas para modificar los patrones socioculturales que están en la base de la violencia contra las mujeres; y desarrollar medidas para asegurar la protección de las defensoras que integren la perspectiva de género.⁸⁰

Con base en lo anterior, algunas de las principales características que deben tener los mecanismos gubernamentales de protección al integrar una perspectiva de género son:

● **Análisis de riesgo con indicadores de género.** Para asegurar una correcta valoración del nivel de riesgo que enfrenta la defensora y el tipo de medidas que necesita es necesario hacer un análisis de riesgo con indicadores de género y una metodología acorde a prácticas internacionales en la materia. Asimismo, se debe contemplar la elaboración de análisis de riesgo independientes, hechos por personas y organizaciones calificadas y que generen confianza en la defensora. Las defensoras que

80 Asamblea General de Naciones Unidas; “Resolución Promoción de la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos: protección de las defensoras de los derechos humanos y los defensores de los derechos de la mujer”. <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/68/181>

acceden a los mecanismos gubernamentales deben estar plenamente involucradas tanto en la definición del riesgo como en la identificación de las medidas de protección.

Además se debe contar con un mapeo de agresores y factores de riesgo, en el que sea posible identificar si se trata de actores estatales o no estatales, así como el tipo de amenazas y agresiones que se denuncian, pues su ausencia repercute de manera negativa en el diseño de las medidas de prevención y protección para las defensoras de derechos humanos.


● **Investigación de las agresiones y pleno acceso a la justicia para las defensoras.** Un aspecto central de la protección que no ha quedado plenamente integrado en los mecanismos de protección existentes en la región, aunque debería constituir una de las principales obligaciones de los Estados en esta materia, es la investigación de las agresiones. La sanción a los responsables no solo es una de las principales exigencias de las personas defensoras en riesgo, sino un poderoso inhibidor de nuevas agresiones.

No es posible abatir los riesgos sin visibilizar y atender los obstáculos que las defensoras enfrentan al momento de presentar una denuncia ante las instancias estatales, sin poner de relieve el estado de impunidad en el que muchas veces permanecen las denuncias presentadas, y sin que se diseñen protocolos de investigación de agresiones que tengan enfoque de género e integren los estándares internacionales y los protocolos ya existentes en materia de violencia contra las mujeres.

Frente a ello, es necesario emprender como política pública la lucha contra la impunidad de las violaciones a los derechos de las defensoras y defensores de derechos humanos, a través de investigaciones exhaustivas e independientes sobre los ataques sufridos y asegurando que se sancione a sus autores materiales e intelectuales. Para ello se recomienda establecer unidades especializadas de la policía y del ministerio público, con los recursos necesarios y la debida capacitación, así como protocolos específicos de investigación, a fin de

que actúen de manera coordinada y respondan, con la debida diligencia, a la investigación de ataques contra personas defensoras, estableciendo hipótesis de los crímenes y directrices para su investigación atendiendo a los intereses que podrían haber sido vulnerados en represalia de las actividades realizadas por el defensor o defensora agredido, y se reparen adecuadamente las violaciones cometidas.

También se recomienda establecer un mecanismo gubernamental que registre, concentre, unifique y de seguimiento a las denuncias por los casos de asesinatos, desapariciones y agresiones denunciadas por las defensoras de derechos humanos y sus familiares.



“ La demanda de que los mecanismos de protección gubernamentales incorporen una perspectiva de derechos humanos de las mujeres y atiendan a las mujeres defensoras de derechos humanos de manera particular no se debe a que estas enfrenten más o menos agresiones, sino a que la naturaleza de estas agresiones, el hecho de que ocurran, de que puedan ocurrir, así como sus impactos y consecuencias son diferentes respecto a los ataques que reciben los hombres y, por tanto, requieren medidas específicas.



● **Personal calificado.** Es necesario capacitar al personal encargado de la implementación de los mecanismos gubernamentales en derechos de las mujeres y género, asegurar que son sensibles y comprometidos con la igualdad entre hombres y mujeres; así como definir mecanismos para advertir y atender actos discriminatorios que dicho personal pueda cometer en contra de las defensoras.

● **Acciones de prevención.** También ha quedado fuera de los mecanismos gubernamentales de protección existentes la adopción de medidas de prevención que eviten ataques en contra de las defensoras y generen condiciones para que puedan llevar a cabo su labor sin temor a represalias y con un pleno reconocimiento social.

Ello pasa por acciones públicas de reconocimiento a la labor de las defensoras que, de manera específica, rechacen toda forma de discriminación y violencia contra las mujeres, espacios efectivos de interlocución y diálogo, asignación de recursos públicos para apoyar el desarrollo de su labor, entre otras.

Finalmente, en diferentes análisis y pronunciamientos de organizaciones civiles se han resaltado aspectos que estos mecanismos tienen que garantizar y que son necesarios también para que puedan operar con perspectiva de género, entre estos destacan: la asignación de recursos adecuados,⁸¹ la cooperación entre las autoridades federales y estatales y la colaboración con las autoridades locales en la implementación de las medidas de protección.⁸²

La protección integral, desde un enfoque de género, para las personas que defienden los derechos humanos, con énfasis en las mujeres defensoras, es una tarea compleja frente a la

cual las organizaciones de la sociedad civil, los Estados y los mecanismos de protección todavía enfrentan importantes retos. Por ello es necesario continuar con el análisis de los mecanismos existentes, poniendo en el centro las necesidades y propuestas de las defensoras de derechos humanos.

8.2 Redes de protección para las defensoras de derechos humanos.⁸³

El contexto de exclusión, discriminación y desigualdad de género que experimentan las defensoras de derechos humanos repercute en que muchas de ellas no cuenten con redes de protección cercanas y fuertes para enfrentarse al riesgo.

Por ello, la Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos (IM-Defensoras) desde el año 2010 ha centrado su trabajo en la formación y promoción de redes de protección para las mujeres que defienden los derechos humanos.

Estas redes, cuya formación la IM-Defensoras ha impulsado o apoyado junto con organizaciones nacionales y locales en El Salvador, Guatemala, Honduras, México y Nicaragua, buscan brindar espacios donde abordar la situación y necesidades de las defensoras para adaptar y construir medidas de protección y apoyo específicas que contribuyan a la prevención y atención de situaciones de riesgo, el desgaste y los daños derivados de la violencia que enfrentan, así como a fortalecer y mantener su labor de defensa y promoción de los derechos humanos en condiciones de protección y bienestar.

Las redes entre mujeres han sido una herramienta histórica del feminismo para contar con espacios de confianza en donde poder hablar de

81 Peace Brigades International – Mexico Project; “A Panorama of the Defense of Human Rights in Mexico: Initiatives and Risks of Mexican Civil Society”; April, 2013. Pág. 11.

82 Pronunciamiento de la Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en México.

83 Apartado elaborado con base en el artículo “El porqué de las redes de protección para defensoras de derechos humanos”. Autoras: Cristina Hardaga y Marusia López. International Service for Human Rights <http://www.ishr.ch/news/el-por-que-de-las-redes-de-proteccion-para-defensoras-de-derechos-humanos#sthash.DiX5QJZj.dpuf>

sus miedos y aspiraciones, donde poder mirarse en la experiencia de las otras y donde reconocer tanto la violencia que enfrentan por el hecho de ser mujeres, como las fortalezas y derechos que tienen; espacios de empoderamiento que han sido semilleros de acciones, estrategias y organizaciones que han trabajado para superar la desigualdad construyendo pactos y alianzas entre las mujeres.

Estas redes tienen la capacidad de desarrollar estrategias de protección que permitan reacciones más rápidas frente a situaciones de emergencia y optimicen los recursos existentes; además, ponen a disposición de las defensoras en riesgo una amplia gama de experiencias, capacidades y estrategias de protección desarrolladas por las diversas integrantes de la red.

A través de estas redes sus integrantes pueden amplificar las denuncias sobre agresiones, contar con apoyos concretos en situaciones de riesgo aportados por personas y organizaciones comprometidas con los derechos de las mujeres (desde albergues hasta recursos de emergencia) y desarrollar sus capacidades para la protección.

También se ha puesto especial énfasis en que estos espacios aporten herramientas y espacios para el autocuidado e incrementen el reconocimiento social de la labor de las defensoras y sus organizaciones.

Las redes de defensoras que se han impulsado articulan a mujeres defensoras sin importar el movimiento al que pertenezcan, el ámbito de trabajo o la jerarquía que tengan dentro de sus organizaciones y movimientos, pues ello permite sumar las experiencias, saberes y recursos de una gran diversidad de mujeres y organizaciones. Con ello no solo se contribuye a la protección de las defensoras y la continuidad de su trabajo, sino que también se favorece el intercambio, el diálogo y la articulación entre movimientos.

Es importante resaltar que las redes de apoyo no sustituyen ni eximen de la obligación que tienen las autoridades gubernamentales de garantizar un entorno seguro para que

las personas puedan ejercer su derecho a defender de derechos humanos. Sin embargo, sí buscan contribuir a modificar los patrones socioculturales que están en la base de la violencia contra las mujeres, impulsando el establecimiento de mecanismos y medidas institucionales de protección que tengan perspectiva de género.

En síntesis, las redes de protección a defensoras construyen una respuesta oportuna al contexto de violencia y violaciones a derechos humanos, fortalecen el trabajo y la continuidad de los movimientos sociales, y contribuyen a visibilizar la importancia de la igualdad y no discriminación contra las mujeres para avanzar en la construcción de la justicia social y la paz.



9. Asegurando un entorno propicio para el trabajo de las defensoras

Algunas reflexiones y recomendaciones

El gran número de agresiones registradas que hemos documentado desde la IM-Defensoras, así como el clima de impunidad y discriminación en el que las defensoras de derechos humanos realizan su trabajo, dan cuenta de los riesgos y los obstáculos que las mujeres en Mesoamérica deben enfrentar para contribuir al avance de la justicia, la igualdad y la paz.

La violencia en contra de las defensoras de derechos humanos, además de poner en riesgo su vida y debilitar el trabajo de sus movimientos, inhibe la participación y la organización de las mujeres por sus derechos.

El análisis de género de las agresiones que viven las defensoras de derechos humanos amplía y profundiza la comprensión de las causas y efectos de la crisis de violencia y violaciones a los derechos humanos que impera en la región, desvelando cómo la discriminación de género genera riesgos y obstáculos adicionales a las mujeres que trabajan por los derechos humanos, a la vez que es utilizada como mecanismo de control, desmovilización y miedo.

También permite reconocer que la dinámica de agresiones en contra de las defensoras de derechos humanos ocurrida en los espacios privados y organizativos debilita el trabajo de los movimientos y amplía la vulnerabilidad para enfrentar el riesgo.



En síntesis, aporta elementos sustantivos para pensar cómo la sociedad organizada puede enfrentar el contexto actual y mantener y ampliar su trabajo por los derechos humanos, desafiando la violencia de los gobiernos y los poderes fácticos y generando alternativas de bienestar y esperanza para quienes participan del cambio social.



La violencia en contra de las defensoras de derechos humanos, además de poner en riesgo su vida y debilitar el trabajo de sus movimientos, inhibe la participación y la organización de las mujeres por sus derechos.

Actualmente existen pocas políticas de protección para las personas defensoras de derechos humanos, y los existentes, además de responder de forma muy débil a la obligación de los Estados de garantizar el derecho a defender derechos humanos, ofrecen un conjunto genérico de medidas que no toman en cuenta la manera en que factores como el contexto donde llevan a cabo su labor, el género, la orientación sexual e identidad de género o la pertenencia étnica, entre otros, afectan las formas en que las defensoras viven las violaciones a sus derechos humanos.

Ello aumenta el riesgo para todas las defensoras, pero en particular para aquellas que viven en zonas rurales y que trabajan por el derecho al territorio o por la erradicación de la violencia contra las mujeres, tal y como en este informe se ha documentado.

Siendo actores estatales los principales responsables de la violencia en contra de

las defensoras de derechos humanos, los mecanismos existentes tendrían que centrarse en combatir la impunidad, castigar conforme a derecho cualquier violación de derechos humanos cometida por sus instituciones, y asegurar que no se reproduzca ninguna política y práctica discriminatoria.

Sin embargo, lejos de ello, los gobiernos han reforzado la criminalización de las defensoras de derechos humanos, aumentando la estigmatización y descrédito de su trabajo y utilizando de manera facciosa la ley para restringir sus derechos y libertad.

Además, muchas veces han funcionado para encubrir, apoyar y alentar las agresiones cometidas por otros actores cada vez más implicados en la violencia contra las defensoras, como son las empresas nacionales y transnacionales y otros poderes fácticos como las iglesias o el crimen organizado.

Frente a esta situación, desde la IM-Defensoras queremos plantear un conjunto de recomendaciones dirigidas a los Estados, los mecanismos nacionales e internacionales de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil y a la sociedad en su conjunto.

a) Reconocer la situación de agresiones en contra de defensoras de derechos humanos

Documentar y analizar las violaciones cometidas contra las defensoras y sus organizaciones desde una perspectiva de género y reconocer la situación de violencia y discriminación que enfrentan constituye en sí mismo una medida de protección, pues da visibilidad pública a dicha situación y permite desarrollar medidas de protección adecuadas.

Los Estados deben generar información oficial completa y con perspectiva de género. Los mecanismos gubernamentales de protección deben desagregar la información de tal manera que permita identificar el número de defensoras de derechos humanos que han sido agredidas y atendidas, las regiones a las que pertenecen, la edad y etnicidad y otros indicadores que permitan visibilizar su

situación particular.

Para alentar y dar seguimiento a ello, órganos como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, dependiente de la OEA, o el Consejo de Derechos Humanos de la ONU deben emitir resoluciones, decisiones o recomendaciones que reconozcan claramente la necesidad de documentar la situación de agresiones contra defensoras como parte de la obligación de los Estados para garantizar su seguridad individual y colectiva.

Se deben incorporar de manera sistemática indicadores de género en los análisis sobre la situación de personas defensoras de derechos humanos que permitan reconocer los impactos específicos de la discriminación de género en la situación de las defensoras.

Ello implica, por ejemplo: analizar el entorno de violencia contra las mujeres en el contexto donde trabajan las defensoras; reconocer el impacto de situaciones o actos discriminatorios provenientes de actores no estatales, incluida la familia y el entorno cercano de las defensoras; identificar tipos específicos de agresiones en contra de las defensoras por su condición de género, incluido el análisis de los tipos penales o formas de criminalización más usadas en contra de las mujeres defensoras, entre otros.

El número de defensoras de derechos humanos protegidas por programas o medidas de protección estatal debe ser visto como un indicador de la violencia existente contra las defensoras de derechos humanos en el país, y no como un indicador de los logros de estos programas al brindar protección a un gran número de personas. Este indicador se debe tener en cuenta como un factor negativo al evaluar el cumplimiento de los compromisos internacionales de los Estados frente a los derechos humanos.

b) Erradicar la criminalización y la difamación de las defensoras por parte de los Estados

Los Estados deben abstenerse de toda práctica que criminalice la protesta social y la

labor de las personas defensoras de derechos humanos, y sancionar conforme a derecho a las instituciones y funcionarios que den un uso faccioso a la ley en contra de estas personas, asegurando medidas de reparación del daño que tengan en cuenta las condiciones de género de las mujeres defensoras.

Ello implica, entre otras cosas, combatir los efectos del estigma y la difamación que enfrentan las defensoras cuando son sometidas a procesos de criminalización, los cuales las afectan en mayor medida que a los defensores, sobre todo en sus ámbitos familiares y comunitarios. Todo funcionario o funcionaria del Estado debe abstenerse de emitir cualquier declaración que cuestione o deslegitime la labor de las defensoras, así como cualquier declaración que promueva la estigmatización, difamación, discriminación y machismo en contra de una defensora.

Igualmente, los Estados deben tomar acciones dirigidas a garantizar el acceso a la justicia y combatir la impunidad para las mujeres defensoras. Esto debe cristalizarse en medidas encaminadas a garantizar un sistema de justicia independiente que garantice el debido proceso y asegure investigaciones imparciales y justas en los casos de violaciones de los derechos humanos a las defensoras.

c) Responsabilidad de las empresas nacionales y transnacionales

Este informe ha evidenciado que las defensoras que defienden la tierra, el territorio y los bienes naturales son las que han registrado más agresiones durante el período 2012-2014. Estas defensoras no se enfrentan solo al poder y uso de la fuerza por parte de los agentes estatales, sino también al poder económico y fáctico de las empresas nacionales y transnacionales responsables de la instalación de proyectos extractivos en sus territorios. Es por ello que también llamamos a la acción de estos actores para responsabilizarse y abstenerse de cualquier acto de agresión cometido en contra de las defensoras de derechos humanos.



En este sentido, nos sumamos a la demanda que ya han hecho mujeres defensoras a nivel global para que las empresas respeten los Principios Rectores de la ONU sobre las Empresas y los Derechos Humanos, garantizando los derechos de las defensoras y brindando la reparación adecuada cuando los mismos hayan sido violados, inclusive si las violaciones se realizaron utilizando TICs y medios de comunicación.⁸⁴

Asimismo, nos sumamos a los movimientos que piden una reformulación de fondo del modelo económico y de desarrollo vigente, en virtud del cual se han privatizado recursos, bienes y servicios públicos vitales para la subsistencia y bienestar de la sociedad, exacerbando la pobreza, la desigualdad de género y los conflictos sociales, y poniendo en grave peligro la sustentabilidad ambiental.

d) Implementar mecanismos de protección con enfoque de género

Es preciso seguir insistiendo en que los Estados avancen en la homologación de legislación internacional contra la discriminación y la desigualdad de género con sus propias normativas. En particular que adopten, cuando no lo hayan hecho, el Protocolo Facultativo de la CEDAW y que respeten los estándares internacionales en materia de derechos sexuales y reproductivos.

En congruencia con lo anterior, los Estados deben diseñar –en los países donde no exista– y fortalecer –en los casos donde sí– mecanismos jurídicos e institucionales para la protección integral de personas defensoras de derechos humanos que tengan una perspectiva transversal de género, tanto en la formulación misma de la ley como en sus mecanismos de implementación. Para ello resulta fundamental

que mujeres defensoras de derechos humanos y organizaciones feministas participen de forma activa en la formulación, implementación y evaluación de estos marcos jurídicos/ institucionales.

Dichos mecanismos deben asegurar el cumplimiento de la obligación de no discriminación establecida en la CEDAW y asumir las implicaciones jurídicas de la adopción de la Resolución “Protección de las defensoras de los derechos humanos”, adoptada en noviembre de 2013 por la Asamblea General de Naciones Unidas.

Además deben incorporar medidas para llevar a cabo evaluaciones de riesgo, así como para adoptar medidas de protección con perspectiva de género, asegurando que los fondos otorgados para ello sean lo suficiente flexibles para garantizar que el diseño de medidas de protección sea acorde a las necesidades particulares que requieren las defensoras de derechos humanos.

También se deben diseñar protocolos de protección integral específicos para defensoras de derechos humanos que contemplen medidas de reparación integral que, entre otras cosas, combatan la estigmatización de las defensoras y tomen en cuenta su diversidad (étnica, étnica, de condición socioeconómica, de preferencia, identidad u opción sexual, entre otras). Asimismo, deben poner un énfasis prioritario en los procesos de investigación de las agresiones para evitar la impunidad y asegurar el acceso a la justicia de las defensoras sin discriminación por parte de los operadores e instituciones de justicia.

e) Favorecer las redes de protección de defensoras de derechos humanos

Es fundamental seguir apoyando a las defensoras en su esfuerzo de articularse en redes de protección, pues ello les permite contar con el respaldo necesario para enfrentar las agresiones, apoyo que no siempre encuentran en sus familias, comunidades y organizaciones.

84 Barcia, Inmaculada; “Nuestro Derecho a la Seguridad: La Protección Integral desde la mirada de las Mujeres Defensoras de Derechos Humanos”; AWID y Coalición Internacional de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos, 2014. Pág. 57.

Las redes son espacios que también favorecen el bienestar y el autocuidado de las defensoras, lo cual, junto con la implementación de mejores condiciones de participación y trabajo por parte de sus propias organizaciones, podrá contribuir a superar el enorme desgaste que muchas defensoras experimentan por no tener condiciones mínimas personales, familiares y organizativas para participar en la vida política y social de sus países. Las redes de defensoras, además, pueden ser un actor central en el diseño, implementación y seguimiento de las políticas de protección integral.

En este aspecto es fundamental que las agencias de cooperación y una amplia gama de donantes puedan continuar apoyando mediante la asignación de fondos de soporte general a las defensoras de derechos humanos, sus organizaciones y redes de protección. De este modo, podrán continuar su labor en condiciones de seguridad y destinar recursos para fortalecer sus capacidades de protección integral.

f) Reconocer el rol fundamental de las defensoras de derechos humanos para el avance de la democracia, la igualdad y la paz

A nivel nacional e internacional debe reconocerse el papel de las mujeres en la defensa y avance de los derechos humanos, la democracia, la igualdad y la paz, pues ello favorece un entorno social respetuoso de la labor de las defensoras e inhibe posibles agresiones. Se debe alentar y celebrar que cada vez más mujeres, no obstante la histórica y estructural discriminación de género que aún impera en todo el mundo, se asuman como sujetas de derechos y se involucren activamente en todos los movimientos sociales.

Los Estados deben reconocer públicamente a las defensoras y las organizaciones de mujeres como interlocutoras válidas y necesarias para cumplir con sus obligaciones en materia de derechos humanos, así como la legitimidad del trabajo que realizan, en particular cuando denuncian violaciones a derechos humanos.

Por su parte, las organizaciones de la sociedad civil deben favorecer los procesos que promuevan el empoderamiento de las mujeres y la agenda de la igualdad, tanto en la sociedad como en sus espacios organizativos.

Las organizaciones feministas y de mujeres deben ser más apoyadas y reconocidas, pues son quienes favorecen los procesos de empoderamiento de las mujeres tanto de manera individual como colectiva, así como su participación plena en la sociedad; también son quienes han puesto en la agenda pública los derechos de las mujeres y las diversas problemáticas sociales emanadas de la discriminación de género.

Estamos convencidas de que la labor de las defensoras de derechos humanos fortalece la democracia y el estado de derecho y asegura la plena participación en condiciones de igualdad de todas las mujeres en la sociedad. Es obligación de los Estados y responsabilidad de toda la sociedad proteger y reconocer el trabajo y contribución de las defensoras de derechos humanos.

Esperamos con este informe no solo contribuir a evidenciar la violencia ejercida contra las defensoras de derechos humanos, y así prevenirla, sino también a aumentar la valoración y visibilización de su trabajo y, con ello, contribuir a elevar la dignidad y el respeto que merecen por luchar en la construcción de un mundo más justo y solidario para todas y todos.